

206
205



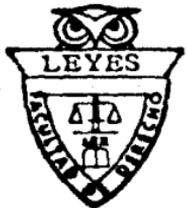
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL ESTADO Y LA PREVENCION DE CONDUCTAS
ANTISOCIALES EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ANA MARIA CRUZ SOLARES



MEXICO, D. F.,

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL ESTADO Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

EN MÉXICO.

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.	El Estado como instrumento de control social	1
1.1.	El Estado como organización política	1
1.2.	El Estado y el surgimiento de la clase dominante	7
1.3.	El Estado como instrumento de control social.....	19
1.3.1.	Aparato ideológico del Estado	20
1.3.2.	Aparato represivo del Estado	25
1.4.	El Estado y la prevención social en menores.	27

CAPITULO II

2.	Factores que influyen en la conducta de los menores	35
2.1.	La familia	38
2.2.	La escuela	48
2.3.	Los medios de comunicación	58

CAPITULO III

3. Origen y evolución de la prevención social en menores	65
3.1. Conceptos generales	70
3.2. Antecedentes históricos de la política preventiva en México	80
3.3. Medidas preventivas	102
3.3.1. Aspecto legislativo	103
3.3.2. Programas preventivos	110
3.4. Convención Mundial sobre los Derechos del Niño	143

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

Nosotros, los egresados de una carrera somos afortunados, porque de alguna manera hemos concluido una meta, que para muchos resulta inexistente o inalcanzable, y no precisamente porque no tengan la capacidad, sino porque las circunstancias del medio en el que se desenvuelven los obligan a buscar primero la manera de subsistir y luego dedicar le tiempo a la escuela.

En lo particular, me siento satisfecha de saber que con este trabajo termino la Licenciatura en Derecho, pero también comprometida con la sociedad, principalmente, con los menores, que por tanto tiempo hemos abandonado y olvidado; mi trabajo tal vez resulte pobre en contenido, pero tiene la intención de resaltar que un niño necesita: alimentación, atención médica, educación, orientación, pero sobre todo comprensión y amor; que lo haga desarrollarse seguro de lo que desea, manifestándolo a través de una conducta acorde con lo que recibe, por lo tanto al carecer de lo necesario, su actitud lógicamente será negativa y hostil, creando en él un resentimiento que se traducirá en un actuar negativo y antisocial, que obligará al Estado a reprimir esa conducta.

Pero por qué reprimir algo que el propio Estado - puede evitar a través de una política congruente con la realidad social, es por ello que en la presente investigación optamos por una labor coordinada de instituciones gubernamentales sobre la prevención de conductas antisociales, tomando como base principal los factores que influyen en la conducta de los menores.

He aquí un trabajo sencillo y modesto, que tiene como objetivo el destacar que la prevención de conductas antisociales en los menores, por medio de una política social es la mejor tarea que puede realizar el Estado, misma que ya no puede seguir posponiendo, si tomamos en cuenta que el 50% de la población de nuestro país está compuesta por niñas y jóvenes.

CAPITULO I

EL ESTADO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL.

Tratamos el tema del Estado debido a la estrecha relación que tiene en el presente trabajo, ya que está encajado al análisis del papel que juega el Estado en la prevención de conductas antisociales de los menores, razón por la que en este rubro nos enfocaremos un poco al aspecto político en tanto que se relaciona con el Estado.

1.1. EL ESTADO COMO ORGANIZACION POLITICA.

En principio, debemos señalar que para determinar el concepto de Política y de sus funciones, hay que partir del fenómeno político de la vida social. Los hombres para satisfacer sus necesidades materiales y responder a sus aspiraciones espirituales de educación y cultura, necesitaron de una comunidad más amplia. Es imposible que cada individuo por sí mismo satisfaga estas necesidades y aspiraciones y por ello, es menester aceptar la interrelación con otros hombres para llegar a ser plenamente uno mismo.

Toda manifestación de comportamiento dentro de la sociedad para lograr una mejor interrelación, es acción política que por su naturaleza, aspira explícitamente a animar y transformar la sociedad completa. Lo propio de la política es no tener fronteras o límites, es una concepción -

global del hombre en sociedad, lo que a éste le permite asegurar su pleno desarrollo. La política integra toda la diversidad de grupos sociales ya que pretende construir entre todos los hombres un conjunto ordenado y crear un cuadro común de vida, en la que todos los ciudadanos puedan desarrollar íntegra y libremente su personalidad en todas sus facetas.

Conforme a lo anterior, se puede decir que "la política es la actividad que tiene por objeto regular y coordinar la vida social, por medio de una función de orden, de fuerza y justicia, que mantenga la cohesión y la superación del grupo". (1)

El fenómeno político ha estado presente en todas las sociedades a través de sus costumbres, religión, manifestaciones sociales, etc., el ser humano es un ser político, porque su inteligencia le permite pensar y actuar sobre las formas más convenientes de organizar la vida social y obtener un bien común; así tenemos que junto a la organización social, las comunidades humanas crearon formas políticas para su bienestar y autodefensa, a las que le asignaron diferentes denominaciones: clan, tribu, fratria, polis, civitates, hasta llegar a la forma superior de ellas que es el Estado.

(1) Serra Rojas Andres, "Teoría del Estado", Edit. Porrúa México 1990, pág. 4

El Estado es una forma de organización política, el cual aparece como una realidad difusa, vaga; ya que cuando nos referimos a él no aludimos a un objeto concreto sino a un complejo organizacional, rector de nuestras vidas y -- que pese a carecer de una corporeidad palpable, produce una serie de manifestaciones a través de las cuales se hace presente.

"Surge como un conjunto organizado, perceptible a partir de tres presupuestos fundamentales. Primero un medio ambiente o territorio que presente condiciones favorables para el desarrollo de la organización política. Segundo un nivel cuantitativo poblacional apto para la cooperación de alta escala que haga factible los primeros logros de la civilización. Tercero un cierto grado de desarrollo técnico. Estos presupuestos jugarán un importante papel en el desarrollo posterior del Estado". (2)

Pero lo que le da el carácter de Estado es el poseer la facultad suprema en la creación y ejecución del derecho, sin esta potestad el Estado no existiría.

Por consiguiente, podemos definir el Estado como "la organización política de un pueblo asentado sobre un territorio, que constituye una persona jurídica y distinta, -

(2) Andrade Sanchez Eduardo, "Teoría General del Estado", - Edit. Harla México 1967, pág. 3

superior a los individuos que la componen y está provista de un poder de imperio e soberanía incondicional y originaria". (3)

La base del Estado es la existencia de un derecho positivo, y de un efectivo poder político supremo, la facultad de crear este poder pertenece al pueblo y se le denomina soberanía, ese poder que se le da al Estado es para que mantenga el orden, el bienestar y la superación del grupo; por lo tanto al Estado se le han asignado fines sociales, es decir, fines asignados a seres humanos ya que los individuos en forma aislada no podrían realizar, como la seguridad, la paz y el bienestar espiritual y material. Se requiere del esfuerzo total de una comunidad representada por el Estado para que ellos se puedan realizar de la mejor manera posible.

El Estado se nos hace presente como un grupo de instituciones, como un complejo de organizaciones, como un sistema de normas, es decir, se configura como una forma de organización social que se caracteriza, entre otras cosas, por una distinción nítida entre gobernante y gobernados; -- por una especialización, formalización y permanencia de aquellos. En suma se caracteriza por la institucionalización

(3) Omtza Juen, "La Política" Ediciones Mensajero, Bilbao - España 1980, pág. 493

de la función gubernativa para disponer de esa fuerza pública que logre el cumplimiento forzoso de sus disposiciones y por la aptitud de obtener los recursos necesarios de la comunidad para las tareas colectivas.

De manera que vivimos en un marco de organización jurídica y política que es el Estado, creado no para proteger intereses particulares, sino para proteger el desarrollo normal y racional de las comunidades humanas. El Estado que ha vivido la humanidad como una forma superior de la convivencia social, ha sido siempre un Estado imperfecto de injusticia y opresión, pero también se debe reconocer que - bajo la protección o tolerancia de éste, se ha desarrollado y fortalecido la cultura así como las actuales formas de vida de las comunidades.

Nada de lo que hemos heredado o de lo que estemos haciendo ahora, queda fuera del alcance de nuestra capacidad de conservar o modificar. Toda conducta social, toda organización social y todas las instituciones sociales son -- producto de la actividad humana, pasada o presente. El hombre puede cambiar lo que el hombre ha hecho.

"Por lo tanto se le puede llamar organización política a la estructura efectiva del actuar humano, constantemente renovada y ordenada, que se significa por su actividad encaminada a promover y realizar aquellas acciones u omisiones necesarias para lograr la conservación, la perpetuación y el mejoramiento de la posibilidad misma de la --

convivencia humana, como fines permanentes". (4)

El sentido del Estado le dan los fines genéricos de la organización política que son compatibles para todos los hombres.

Los fines del Estado se justifican en la medida - que liberan a cada hombre de la inseguridad, del hambre, de la miseria, de la ignorancia y de todos aquellos obstáculos que le impiden cumplir con sus tendencias naturales que le igualan con todos los hombres.

Es necesario señalar, que el Estado es una sociedad de hombres que conviven aumando sus esfuerzos y aspiraciones, para lograr el bien o perfeccionamiento total de la propia comunidad social y de todos y cada uno de los hombres que la integran, obedeciendo a un grupo gobernante.

Por lo tanto, en el Estado moderno existen grupos sociales que se constituyen con la finalidad específica de alcanzar el bien común, tratando de obtener o de influir en el poder del Estado e contribuir en el poder político.

En el siguiente punto señalaremos la trascendencia que tiene dentro del Estado la existencia de una clase dominante y por consiguiente el conflicto de intereses que trae aumado.

(4) Serra Rojas Andres, "Ciencia Política", Edit. Porrúa México, 1980 pág. 84

1.2. EL ESTADO Y EL SURGIMIENTO DE LA CLASE DOMINANTE.

"El concepto de clase social de inmediato nos trae a la mente la idea de la desigualdad entre los hombres la clase indica una categoría de individuos que desempeñan funciones diferentes de las que desempeñan individuos de otras categorías en la actividad económica, política y cultural de la sociedad; la clase nos indica también que los hombres que pertenecen a esa categoría obtienen una parte de la riqueza social que es diferente de la que obtienen quienes pertenecen a otra categoría, no solo por su cuantía, sino también por el modo en que la obtienen." (5)

"Ahora bien, para que unos hombres tengan más que otros es necesario que la capacidad productiva de la sociedad, y con ella la capacidad cultural y técnica de todos sus miembros, haya pasado ciertos límites de modo que se dé cierta abundancia y unos puedan apropiarse de una mayor cantidad de bienes sin condenar a los demás a la muerte por falta de dichos bienes". (6)

Durante miles de años desde que el hombre apareció sobre la tierra, la capacidad productiva de la sociedad

(5) Córdova Arnalde, "Sociedad y Estado en el Mundo Moderno", Edit. Grijalva México 1986, pág. 210

(6) Córdova Arnalde. Op. Cit. Pág. 211

fue tan baja y su existencia tan precaria, que los hombres debieron mantenerse siempre muy unidos y distribuir equitativamente lo que obtenían; pues el que uno se apropiara de una mayor parte de lo obtenido significaba la muerte de uno o varios de sus compañeros, que así se veían condenados a perecer por el hambre, el frío o la sed.

Conforme evolucionaron y perfeccionaron sus técnicas fueron capaces de producir más de lo que necesitaban para vivir, surgió la posibilidad de que una parte de la sociedad se apropiara del trabajo y sus productos del resto de los miembros de la sociedad.

La apropiación del trabajo necesario y del excedente de la mayoría de los miembros de la sociedad por parte de unos cuantos, probablemente fue casual y ocasional al principio; los individuos dedicados a atender el culto o a dirigir al grupo, debieron ser los primeros a quienes esta práctica favoreció.

Esta costumbre se fue extendiendo cada vez más -- dentro de la sociedad, dedicándose algunos grupos al trabajo y otros a apropiarse del excedente de la producción social; conforme mejor preparados se volvían los hombres para producir y cuanto más producción, se fueron desarrollando los -- grupos humanos, cobrando importancia las funciones directivas y del culto religioso, quedando en manos de unos cuantos individuos.

En los primeros tiempos de la historia, los grupos de personas eran pequeños, por lo que el gobernarse no tenía grandes dificultades, ni sus prácticas religiosas requerían de un individuo dedicado a ordenarlas y dirigir las. El asunto cambia cuando los miembros de la sociedad se cuentan por miles; entonces se hace necesario el mantener a un cierto número de personas dedicadas a dirigir. En realidad así fue como nacieron las clases sociales.

En los grupos primitivos, la necesidad hacía que su relación fuera en términos de igualdad; pero poco a poco se convirtió en relación de desigualdad y sujeción. La posibilidad de que un reducido número de individuos se dedicara a la dirección de la sociedad, les permitió mantener su dominio e imponerle a la sociedad en un momento dado; mientras que el culto religioso con el tiempo fue desarrollando en los hombres la creencia de que la desigualdad entre ellos y la necesidad de que existieran individuos que ejercieran el mando sobre la sociedad, estaban dictadas por la divinidad, de modo que debían aceptarlas a riesgo de que de no hacerle, caerían en grave delito y en pecado contra la divinidad misma; esto se convirtió muy pronto en el fundamento espiritual de la división de los hombres en grupos desiguales y jerarquizados; al mismo tiempo, se impuso la violencia y el monopolio de la fuerza armada por parte de los grupos dominantes sobre los dominados; de modo que la apropiación

ción del excedente se convirtió en una necesidad aceptada - por los hombres y mantenida por la fuerza.

Los tipos o especies de clases que han aparecido hasta nuestros días son tres: La casta, el estamento y la - clase moderna o clase propiamente dicha. Explicaremos brevemente en que consiste cada una de ellas.

La división de los miembros de la sociedad por -- vinculaciones de carácter natural o divino, se conoce en la historia como sistema de castas y aparece como la primera - forma de división de la sociedad en clases. Sus formas más frecuentes son las que aparecen en las sociedades esclavistas, despóticas orientales y feudales.

En el sistema esclavista, la sociedad se divide en dos grupos fundamentales: el de los hombres libres y el de los esclavos. Los esclavos constituyen la más inferior de - todas las castas, mientras que los hombres libres pueden -- constituir una o varias castas, según sea su riqueza y el - modo como la adquieran. En Roma se hicieron famosas las pugnas entre dos castas de hombres libres: una, la privilegiada y que poseía las tierras, por este hecho, se hacía llamar "el pueblo romano", era la casta de los patricios. La otra, privada del derecho de adquirir tierras y que vivía del comercio y de los oficios, era la casta de los plebeyos.

El sistema despótico oriental es el resultado de un proceso de desposesión de los miembros de la sociedad --

per parte de quienes ejercían el mando y cuidaban del culto religioso, el único propietario era el monarca, mientras -- que el resto de los individuos no tenían propiedad alguna; el monarca aparecía como el dispensador de los bienes y hasta de la vida, por eso se le denomina déspota. Los miembros de la sociedad fueron divididos según sus funciones: primero, los artesanos y labradores quienes daban al déspota parte de su trabajo, llamándosele tributo; después los militares, la burocracia y los sacerdotes. Cada grupo llegaba a formar una casta, configurada según sus creencias, por voluntad de los dioses y de la naturaleza.

El régimen feudal estaba organizado en dos castas: la de los siervos y la de los señores feudales, estos ejercían todas las funciones de mando como el dictar leyes, administrar justicia, imponer impuestos, etcétera.

Por encima de los señores feudales se colocaba el poder de los reyes, éstos no eran sino otros señores feudales. Al margen de estos dos se fue organizando un nuevo poder: el de la Iglesia, convirtiéndose en una potencia no sole espiritual, sino económica y política.

El sistema de castas se fundó principalmente en le que se llama economía natural, es decir, la actividad --productiva era el culto de la tierra, destinándole básicamente al autoconsumo del grupo social y ocasionalmente se -destinaban bienes para ser cambiados por otros o por dinero.

Entre los siglos XI y XIII de nuestra era en muchos lugares de Europa se fue desarrollando un nuevo tipo de economía sobre la que habría de fundarse la organización de las clases modernas, a la que se le denominó economía mercantil, basada en la producción de bienes que se destinan directamente al cambio.

La producción mercantil se puede ubicar en tres formas: la agraria, la artesanal y la que se ha llamado capitalista.

En la forma agraria, los señores feudales ya que por ley no podían vender sus tierras, empezaron a rentarlas a gente que tuviera dinero, la producción de estas tierras se vendía en ciudades o a mercaderes ambulantes.

La otra forma de producción mercantil es la que se llevaba a efecto en los talleres de los artesanos; en un principio se establecieron dentro del territorio de los feudos, pero posteriormente con el apoyo de los reyes fueron surgiendo las ciudades libres, o también llamados burgos, en los que floreció la producción artesanal destinada al cambio.

Poco a poco los artesanos empezaron a organizarse en ligas o comunidades con la finalidad de defenderse de la competencia que les hacían los comerciantes libres, quienes les compraban su producción a bajo precio. También a través de estas ligas se defendieron de la presión de la autori--

dad feudal. Tales ligas se denominaban gremios y junto con las asociaciones de comerciantes, llamadas corporaciones, - llegaron a dominar la vida económica, política y social de las ciudades.

La tercera forma de producción mercantil surgió - cuando ciertos comerciantes que habían amasado grandes fortunas, comenzaron a comprar mercancías a los productores aislados que no pertenecían a ningún gremio y en ocasiones hasta les proporcionaban la materia prima y les medias de trabajo.

Estos comerciantes posteriormente establecieron - sus propios talleres con una forma de organización diferente a la de los talleres artesanales tradicionales; esto en base a la cantidad de recursos que pusieron en movimiento y la subdivisión del trabajo que realizaron teniendo como consecuencia una mayor producción.

Esta forma de producción nació fuera de las ciudades, por lo tanto, la vigilancia de los señores feudales era débil, posteriormente se extendió en las ciudades llamadas burges, por esto se les llamó burgueses a los dueños de --- grandes talleres; posteriormente se les conoció como capitalistas por el empleo de grandes sumas de dinero y de masas de trabajadores asalariados para la producción en gran escala.

Un acontecimiento de orden político acabó por con

vertir a la producción mercantil en la forma dominante y generalizada de la producción en la sociedad; fue la unificación nacional llevada a cabo por los reyes, con la ayuda de las ciudades en contra de los señores feudales; así quedaron estos sometidos a la autoridad real y su poder contra balanceado por el florecimiento de las ciudades.

Con la unificación se formaron clases sociales a nivel nacional, su agrupación de acuerdo al tipo de intereses que representaba y en relación directa con el monarca; cada clase formaba un cuerpo separado de los demás. Se les dió el nombre de estamentos o estados, con éste, se indicaba que sus miembros eran agrupados en base a su condición material y social.

Los señores feudales formaron un estamento, el de la nobleza; los sacerdotes formaron el eclesiástico y las corporaciones de comerciantes e industriales y los gremios formaron otro más, llamado tercer estado que estaría representado por los burgueses.

La formación de los Estados nacionales modernos traje consigo la producción mercantil y el intercambio de mercancías en todos los órdenes de la vida social. En la medida que se extendía la economía de mercado quienes la impulsaban eran los productores de mercancías y esto hacía que su poder aumentara frente a los monarcas.

La producción mercantil constituyó el fundamento

de las clases modernas, las cuales no están constituidas -- por hombres vinculados personalmente a servidumbre o esclavitud, sino que la forman hombres libres y desiguales, por eso se habla de clases.

La libertad es la condición del trabajador moderno; su trabajo ya no es trabajo servil o de esclavo, es decir, el trabajador no es propiedad de quien le emplea, él decide vender lo que se llama fuerza de trabajo, es sea, su energía y aptitudes para producir.

Pero también en la producción mercantil se necesitaba de hombres libres para realizar la compra y la venta -- de mercancías, por eso es que conforme más se desarrolló este tipo de producción en el mundo moderno, se fue hablando con mayor fuerza de la libertad.

Por lo tanto en la producción mercantil, la libertad no sólo era un elemento básico en las relaciones económicas, sino también en la aparición de las nuevas clases sociales.

La burguesía se fue constituyendo cada vez más en una verdadera clase social, teniendo como base su poderío económico; se fue fijando como un objetivo preciso la transformación del orden político, comprendiendo cada vez más el papel que desempeñaba, ya que los reyes les temaban en cuenta en su política nacional e internacional, debido a que dependía en gran medida de aquellos para sostener su política financiera y militar.

Los reyes tenían que gobernar para dos clases cuyos intereses chocaban de manera irreconciliable, por una parte tenía a la burguesía que representaba al pueblo y -- por la otra a los sectores privilegiados que eran la nobleza y la Iglesia.

La clase burguesa o capitalista en tanto fue dominante el sistema de producción, tuvo su participación importante y trascendente dentro del poder político convirtiéndose en una clase dominante.

Por lo tanto, en la medida que una sociedad se va desarrollando culturalmente, en esa medida las formas políticas evolucionan para robustecer el poder de dominación organizado.

Con el surgimiento de las clases sociales surgen dos factores importantes: la conciencia de clase y la organización política, elementos comunes a todas las clases sociales pero sólo en el mundo moderno.

Conciencia de clase es "el conocimiento que -- los miembros de una clase tienen acerca del origen, desarrollo y situación actual de su clase desde el punto de vista de su situación económica, es decir, de su lugar en la producción social, de su relación con los medios de producción, de su papel en la organización social del trabajo y de su -

participación en la riqueza social". (4)

Però la conciencia de clase incluiría también la decisión común a todos los miembros de la clase, de hacer progresar sus intereses, promoverlos y luchar por ellos contra las clases que se opongan a tales intereses.

La organización de clase, es una organización política en donde los hombres promueven sus intereses de clase e luchan por ellos y éste les trae como consecuencia lo que se llama conciencia de clase; no basta que existan intereses comunes a todos los miembros; es necesario que toda la clase se una a través de la organización en torno de esos intereses.

La organización política, puede ser la asociación profesional o sindical, la unión de productores o de consumidores, que representan directamente los intereses económicos de las clases; pero la organización política por excelencia es el partido político, que es la unión que pretende defender los intereses de una clase o de un grupo social a través de la lucha por el poder del Estado, poder que si no le tiene busca conquistarlo, si ya le tiene, trata de mantenerlo y fortalecerlo.

La esencia de la lucha política es la lucha por -

(4) Cárdeva Arnalde, "Sociedad y Estado en el Mundo Moderno" Edit. Grijalve México 1986, pág. 240

conquistar e por mantener el dominio del Estado, y justamente la forma superior que adquiere la lucha entre las clases por sus respectivos intereses, es la lucha política.

Lo importante de una clase social cuando trata de conservar e adquirir el poder político, es cuando observamos la relación entre la clase dominante y el Estado. La clase dominante es la clase que es propietaria de los medios de producción de la sociedad, que por esta razón dirige el proceso de la producción social y que se beneficia con la apropiación del excedente producido por las clases que trabajan para ella. Por ser dominante, esta clase controla el aparato estatal y a través de él impone su dominio a toda la sociedad, el dominio de la clase propietaria de los medios de producción, se impone en la medida en que se justifica, no como expresión de sus propios intereses, sino como expresión de los intereses de toda la sociedad.

De esta manera, dentro de la lucha política, ninguna clase social puede entender con otra si no es propensión de sus propios intereses como los que convienen más a toda la sociedad. Los intereses particulares de una clase, se presentan como los intereses generales de toda la sociedad, -- por lo tanto, la lucha política es importante como expresión de la lucha entre las clases.

Es importante señalar que el Estado moderno después de la disolución de la sociedad feudal y de la destruc-

ción del Estado absolutista por obra de la revolución burguesa, se presenta como una entidad que encarna, no los intereses de una clase determinada, sino los intereses de toda la sociedad.

El Estado es el organismo que gobierna para todos y debe ser constituido por la voluntad de todos, ya que no solo tiene el monopolio de la fuerza armada, que nadie más que él debe ejercer, sino que es el único que decide sobre cuestiones que interesan a toda la sociedad. Es la representación de los intereses generales.

En realidad nunca ha habido un Estado que represente intereses generales que no sean al mismo tiempo intereses particulares de una clase, estos intereses, coinciden con lo que la sociedad necesita.

Debemos resaltar que la sola existencia de clases sociales presupone la lucha entre ellas, la lucha por el poder del Estado, es decir, cada clase social expresa determinadas aspiraciones e intereses que entran en pugna con otras clases sociales, de ahí que el Estado deba estar presente para conciliar y mediar la situación justificando su función a través del control social.

1.3. EL ESTADO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL.

El proceso a través del cual se interpretan los -

hechos depende de la concepción ideológica del individuo, - por lo tanto, al existir dos formas principales de concebir su entorno social en función de los intereses de clase, cambiará también la forma de enfrentar la realidad, este es, - su actuar será distinto. Por lo tanto, el Estado deberá buscar la manera de tener un control social a través del aparate ideológico mediante el cual transmite una serie de patrones de conducta aprobados por la sociedad, en caso de que - no fueran aceptadas por unos cuantos, el Estado tendrá que hacer uso del aparato represivo; pero éste solo en caso necesario, ya que lo primero es convencer antes de reprimir.

Amos aparatos tanto el ideológico como el represivo serán tema a tratar en los siguientes apartados.

1.3.1. APARATO IDEOLOGICO DEL ESTADO

El Estado, además de ser rector y administrador - de los bienes y la fuerza pública, también dirige y adminis--tra centralmente las creencias colectivas, esta actividad - ya casi no se realiza a través de la religión, como fenómeno que engloba toda la vida de la comunidad, sino más bien por medio de la ideología; instrumento que contribuye a la --cohesión de las comunidades modernas.

Los aparatos son la armadura institucional de una sociedad y parte de esa armadura tiene un carácter estatal -

constituyendo a la vez la base del poder del Estado.

Pero antes de referirnos concretamente a lo que son los aparatos ideológicos, consideramos pertinente conocer el significado de idea e ideología.

"La palabra idea (de vid, videre, ver), significó en un principio contemplación e visión, posteriormente se consideró como una forma, similitud e representación de la cosa en la mente". (5)

Actualmente, idea tiene muchos significados, pero la mayor parte de los autores modernos consideran a las ideas como órganos del saber, como resultado de la actividad del sujeto cognoscente. Por las ideas de un sujeto se conoce racionalmente, lo que es verdaderamente en la realidad.

Las ideas sociales no son permanentes ni estables, por el contrario, se encuentran en constante desarrollo, en cambio y superación.

"A la ideología se le puede considerar como un sistema de ideas nacido de la observación y conocimiento del fenómeno social". (6)

"Para Curillier las ideas no constituyen nunca --

(5) Bremaunts Alberte, "La Batalla Ideológica en México", - Ediciones Jurídico Sociales, México 1962, pág. 43

(6) Bremaunts Alberte. Op. Cit. Pág. 45

sistemas cerrados que hubieran podido nacer en el espíritu de sus autores, fuera de cualquier condicionamiento del medio social y de la historia; siempre están por el contrario en relación con el lugar, la época y la estructura social".

(7)

La ideología es la forma típica de la conciencia social, es el modo de como los hombres determinan su actuar dentro de la sociedad. Es un modo de ser, entre otros, de la vida de los hombres en la sociedad.

La lucha de clases es una lucha de intereses que se desarrolla dentro de la política y en gran parte, como -- una lucha ideológica, es el buscar el consenso de la sociedad hacia determinados fines.

"Por lo tanto, la influencia de las ideas en los sistemas ideológicos, en la formación mental de los individuos y de las masas humanas, es de gran importancia porque estos idearios son la base para conquistar su pensamiento y voluntad, dependiendo así, en gran parte, el retroceso o desarrollo de los pueblos en todos los aspectos". (8)

Entre los aparatos predominantemente ideológicos a través de los cuales se realiza el control social, podemos

(7) Bremauntz Alberte. Op. Cit. Pág. 65

(8) Gimenez Gilberte, "Poder, Estado y Discurso", Editorial UNAM 1981, pág. 45

señalar los siguientes: "la opinión pública, derecho, siete mas de creencias, educación, costumbres, religión, ideas -- personales (masculinidad, femineidad), ceremonias, arte, va leres, etc." (9)

El esparcimiento que depara el arte, la literatura, el cine e la televisión, tienen un impacto de control social, al mostrar al héroe como ser sujeto a ciertas flaquezas.

Las distintas formas de arte ofrecen a la vez apoyo y tolerancia, permiten al espectador incurrir en desviación con la imaginación sin cargarle con una sensación de culpa que le aisle.

Este arte debe seguir ciertos cánones y el público tiene el deber de adoptar una actitud crítica respecto de lo que presencia. En consecuencia, la regresión por medio del espectáculo es permitida porque éste acaba devolviendo al público a su responsabilidad cultural, y a través de ella, a su más amplia responsabilidad social.

La participación de la familia en el esparcimiento, obra como poderoso agente de control social, ya que desde pequeño se aprende a trabajar, pero también a dedicarle tiempo a jugar; este a futuro servirá para que el menor ten

(9) "Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales".
Vol. 3, Edit. Aguillar México 1974 pág. 160

ga un bajo índice de conducta desviante.

Los servicios religiosos operan también en este sentido, ya que no se les recompensan la conformidad, sino -- que además, por medio de la función de la Iglesia como institución de encuadre social, acentúa las recompensas que -- las motivaciones adecuadas se hacen acreedoras, con independencia del éxito real. Así las prácticas religiosas atenúan el sentimiento del fracaso al subrayar la importancia secundaria del éxito en este mundo, en otro caso, el fracaso podría impulsar al individuo a abandonar su estado conformista.

Debemos aclarar que la ideología que se transmite a través del aparato de Estado no es permanente. El Estado se sirve de estos medios únicamente como una forma de control social y por decirle de alguna manera, para crear ciertas situaciones e conductas como generales; pero de hecho -- existen tantas ideologías, como grupos dentro de la sociedad, cada uno de ellos ve la realidad desde cierto parámetro, el de sus intereses y estos tienden a ser de muchos tipos.

"En las relaciones de poder, en función de sus intereses, las clases sociales tienen diversas apreciaciones de lo mismo y por hacer un esquema, diríamos que las clases sociales que tienen el poder y luchan por conservarlo, tienen una ideología en base a ello, y las clases que luchan por conquistar el poder o por sobrevivir en las relaciones

de poder tienen otras ideologías". (10)

Por lo tanto, las ideologías tienden a desarrol-
llarse y a transformarse de acuerdo a las condiciones de vi-
da, siendo una clase la que mantiene determinadas represen-
taciones del mundo, así como un conjunto de valores y verda-
des que tratan de imponerse a la sociedad, siempre y cuando
se encuentran respaldados por el Estado, utilizando proces-
os eficientes de mediación estatal.

Los procesos de mediación son básicamente dos: --
el consenso que se trata de obtener a través de la ideolo-
gía, la otra opción es la represión, tema de nuestro si-
guiente apartado.

1.3.2. APARATO REPRESIVO DEL ESTADO.

"La sociedad es la que crea el Estado como un or-
den jurídico y social y le reviste de la fuerza material y
jurídica suficiente para que no sea solamente una construc-
ción literaria e intelectual. Un orden jurídico total sin
su sistema coactivo, no se concibe ante las imperfecciones -

(10) Ovilla Mandujano Manuel, "Teoría Política", Edit. Pe-
rrua México, 1987 pág. 20

humanas." (11)

El aparato represivo, es la forma que utiliza el Estado para dominar a los hombres, refrenarlos e controlarlos, obtener su obediencia y encauzar su actividad en direcciones determinadas. Lo realiza a través del gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales y las prisiones.

La fuerza coercitiva del Estado, personificada -- por la ley y la represión legal, es el medio tradicional para mantener el orden social y económico.

"Podemos decir que el poder del Estado, el poder político debe definirse como la capacidad del Estado de imponer a la sociedad los intereses particulares de una clase como los intereses generales de la sociedad, en este la fuerza física cuenta de manera esencial, pero no como elemento definidor del poder, sino como su sostén." (12)

"La fuerza física de la que el Estado mantiene el monopolio en la sociedad no sustituye al poder, sino que le auxilia, y se ejerce para mantener el poder, no es el poder político." (13)

(11) Serra Rojas Andres "Teoría General del Estado", Edit. Porrúa México 1964, pág. 225

(12) Miliband Ralph, "El Estado en la Sociedad Capitalista", Edit. Siglo XXI México 1970, págs. 255- 265

(13) Miliband Ralph Op. Cit. Págs. 255-265

"Si la fuerza física (militar e policiaca) definera el poder político, tendría que admitirse que las verdaderas regimenes políticos son aquellos que descansan par este re en la organización militar e policiaca, lo que es absurdo." (13)

Por lo tanto el aparato represivo es otra de las formas de control social, lo importante es el efecto preventivo de las sanciones.

El uso de la fuerza es como ya dijimos, monopolio de Estado, las penas impuestas por los órganos judiciales - aún cuando sean simples multas e indemnizaciones, se hallan respaldadas por la fuerza. La fuerza constituye el medio -- preventivo último y el más poderoso instrumento de control social. Puede influir en un individuo directamente, por medio del encarcelamiento o la ejecución.

Así tenemos que la represión siempre remite unilateralmente a la conservación del orden estatal, por consiguiente a la conservación del orden social.

1.4. EL ESTADO Y LA PREVENCIÓN SOCIAL EN MENORES

Este tema lo analizaremos muy someramente, ya que dentro de este trabajo, tenemos un apartado para tratarlo en

(13) Miliband Ralph. Op. Cit. Págs. 255-265

forma más amplia.

La tarea de la prevención de la patología social, debe incumbir a todos los miembros que integran una sociedad, pero en particular, con los organismos gubernamentales los encargados de preservar y mantener el orden público, a fin de propiciar el bienestar de la colectividad.

Todo ser humano desde que nace necesita crecer recibiendo afectos, cuidados y seguridad social a través de las instituciones que el Estado tiene el deber de formar, propiciar, orientar e dirigir, como son: centros educativos escuelas para padres de familia, centros de asistencia materno-infantil, de planificación y orientación familiar; suficientes espacios verdes, centros recreativos, etcétera.

Por lo tanto, el Estado debe de implementar programas de acción social con la finalidad de buscar el bienestar de la ciudad y de sus habitantes menos favorecidos; programas sobre la planificación urbana, la recreación pública, proyectos sanitarios, la salud pública, establecer centros de asistencia social.

Dentro de la planificación urbana, los planificadores y especialistas en viviendas se preocuparon principalmente por la eliminación de los barrios bajos, porque las estructuras de los barrios estén lo menos deterioradas, pero además de perseguir estas metas físicas, trataron de alcanzar algunas de carácter social. Así no solo aspiraban a que la eliminación de los barrios bajos proporcionará a sus

habitantes mejores viviendas, sino también a que estas personas pudieran adoptar mejores formas de vida. Pero la experiencia ha demostrado que el desmantelamiento de las barreras bajas y el traslado de sus ocupantes a otros lugares, puede haber mejorado sus condiciones de vida, aunque muy frecuentemente tampoco lo logró, pero no redujo su pobreza ni modificó radicalmente sus modos de vida. El crimen, la delincuencia, el alcoholismo, el fracaso escolar, la desocupación, la enfermedad mental y otras deficiencias de la población de bajos ingresos, no se han visto reducidas por las alteraciones del medio físico.

Por lo que se refiere a la prevención social, el propósito es el de encontrar formas para ayudar a la población de escasos recursos a reducir su conducta desviada e antisocial.

Pero es necesario aclarar que la pobreza de las viviendas, no es por sí misma, causa de conductas antisociales e de comportamiento anómalo. El problema de las clases de escasos recursos están producidos por la forma de vida de los mismos.

Se nos dice que la existencia de viviendas decentes significa menos criminalidad, menos delincuencia de menores, menos gasto de policía y menos casos de asistencia social. Se nos da la impresión de que todo lo que hay que hacer es suprimir las barreras bajas y con ello hacer desapa

recer todos los males sociales y sus costes humanos y materiales.

Hay abundantes pruebas de que la pobreza, la enfermedad, el vicio y la delincuencia son mucho mayores en la clase baja e de escasos recursos que en otras clases. Lo que se olvida, sin embargo, es que los problemas de vivienda de la clase baja son generalmente inseparables de la desorganización de la familia y de la comunidad, de la pobreza y de la enfermedad, de una justicia legal que muchas veces comprueban que no es imparcial.

En esas zonas la vida humana está tan deteriorada como la vivienda, el simple traslado de los ocupantes a mejores viviendas no curará otros males físicos y sociales.

De hecho cada vez son mayores las pruebas de que el mejoramiento de la vivienda no tiene muchos de los beneficios sociales que inicialmente se le atribuían. A pesar de esto, se sigue con la idea de que la delincuencia, la prostitución, el alcoholismo y otras formas de patología social, son mágicamente inherentes a la gente de escasos recursos.

Debemos recalcar que la pobreza no es la que motiva las conductas antisociales, estas son producto de las condiciones sociales generales de determinadas zonas, más que por las particulares condiciones económicas.

Un hombre desprovisto de medios económicos, inclu

se hambriente, no reba necesariamente, para elle es preciso que las normas que permiten y sancionan ese comportamiento se hayan incorporado a su forma de vida.

Así tenemos que eminentes autoridades en materia de prevención y readaptación social, adoptan generalmente - una actitud negativa hacia la relación causal entre la pobreza y las conductas antisociales; hay demasiados delitos en las esferas del comercio, la política y otros sectores - no proletarios para poder atribuirles a fuerzas económicas negativas.

Por lo tanto, la conducta antisocial se ha identificado como exclusiva de grupos marginados; aunque esto representa un mito como ya lo hemos visto, lo cierto es que - la población que el Estado capta para tratar de reeducar y adaptar, corresponde básicamente a estos grupos. Este tipo de conducta cobra mayor importancia en los grupos marginados, debido a que es el sector más fácil de detectar.

Conforme a todo lo anterior, al menos lo debemos ubicar desde un contexto sociocultural, que es el de la marginalidad, ya que desde esta perspectiva se deben comprender las condiciones de desarrollo y aprendizaje de estos menores.

"Entendemos la marginalidad como una parte del -- proceso de la estructura social e incluso funcional al sistema hegemónico. La marginalidad no es resultado solamente

de la pobreza e del crecimiento de la población de las grandes urbes, su explicación se encuentra en complejidades estructurales mayores. Sin embargo, la marginalidad social y económica del sistema productivo mexicano, en concreto en el Distrito Federal en gran parte es el resultado del alto crecimiento demográfico debido por un lado a la migración - principalmente del centro y sur del país." (14)

El Estado debe conformar una política preventiva eficaz para todos los ciudadanos, pero principalmente para los menores, ya que muchas conductas antisociales son consecuencia directa e indirecta del ambiente social negativo y del proceso educativo extraescolar mal encausado.

Se ha favorecido la emisión respecto de programas series en materia de política social para la juventud, buscandoles mejorar su conducta en su tiempo libre, el entrenamiento para la vida ciudadana, el afecto a la familia y la estimulación de la conciencia sobre el medio en el que conviven; así como a necesidades de alta prioridad tales como las oportunidades de trabajo, elevación de los ingresos y - soluciones a los problemas sociales y psicológicos básicos.

(14)Revista Mexicana de Justicia, Volúmen IV, Número 3 Julio-Septiembre 1986, pág. 39

Dadas las condiciones sociales de los menores en la actualidad, las funciones públicas y las tareas del gobierno, adquieren cada vez mayor significado y trascendencia; por lo tanto, debe buscar un mejor resultado al estructurar su política social y preventiva con respecto a la conducta de los jóvenes.

El desarrollo social completo le debe propiciar el Estado a través de una política familiar, cultural e intelectual, así como, un mejor nivel de vida económica. "En consecuencia el desarrollo social puede ser caracterizado como el conjunto de cambios estructurales que favorecen e impulsan la participación organizada, que a su vez, permite la realización de los objetivos individuales y colectivos de quienes integran la sociedad." (15)

Los poderes públicos son los responsables en grado absoluto de que se cumpla la finalidad ontológica y específica de cada colectividad, ya que en ellos se concentran todos los medios y recursos necesarios para ello, como son la autoridad, la ley, la fuerza, el poder económico y administrativo, la justicia coercitiva, etc., por eso es que este factor es importante para la planeación y práctica de me

(15) Rodríguez Manzanera Luis, "Criminología de Menores", - Edit. Porrúa Mexico 1987, pág. 458

didas preventivas de conductas antisociales en los menores de edad. La prevención de enfermedades es preferente en medicina, la prevención de males sociales, es mejor que la represión.

Así la verdadera prevención por parte del Estado se realiza al disminuir la miseria material y moral y este se logra através de escuelas, parques, bibliotecas, fuentes de trabajo y lugares de esparcimiento, así como, proteger a la familia; en concreto buscar una buena estructura de la personalidad individual y colectiva.

CAPITULO II

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA DE LOS MENORES.

El ser humano está formado por su medio ambiente, por las costumbres, las tradiciones, las normas, las leyes y los valores del sistema sociocultural en que vive; para conocerle es necesario tomar en consideración los factores sociales, la manera de como influye el medio ambiente sobre la socialización progresiva de su pensamiento e de sus afectos.

El hombre es un ser social, por más lejos que se remonta en el tiempo se le ha visto buscar siempre la compañía de sus semejantes y vivir en grupo. Está inmerso desde su nacimiento en un medio social, no nace social, sino que llega a serlo poco a poco.

El niño va a socializarse progresivamente gracias a intercambios cada vez más numerosos y complejos en su alrededor, a la vez causa y efecto, maduración orgánica y desarrollo intelectual y afectivo.

Esto se realiza a través de la influencia de los diversos agentes de socialización, como son la familia y la escuela, se produce una adaptación de la persona a su entorno social.

"La persona se adapta mediante un proceso inicia-

do en el mismo momento de nacer, por lo que mediante la repetición, la imitación, la aplicación de recompensas y castigos, los ensayos y los errores, el individuo va aprendiendo e interiorizando los elementos socioculturales de su medio ambiente, está socializándose." (16)

"Este es el principio y el final del proceso de adaptación: socializarse, que no es otra cosa que interiorizar, asimilar e incorporar a su personalidad psíquica las normas sociales y las pautas culturales que su grupo de pertenencia o su comunidad le ofrecen y le imponen." (17)

"Los dos principales agentes de socialización son la familia y la escuela; son los que mayor influencia ejercen para que el individuo, y principalmente las jóvenes generaciones se socialicen y se culturicen, se adapten y se integren, asimilen e interioricen los valores éticos, morales, religiosos, económicos, sexuales, etc., que predominan en su propia y particular colectividad o comunidad." (18)

La evaluación del menor está ligada con la sociedad en que vive, la cual tendrá una influencia sobre él be-

(16) González González Eugenio, "bandas Juveniles", Edit. - Herder, Barcelona 1982, págs. 46-48

(17) González González Eugenio. Op. Cit. Págs. 46-48

(18) González González Eugenio. Op. Cit. Págs. 46-48

médica e nefasta, haciéndose cada vez más palpable cuando el joven individuo abandona el mundo protegido y vigilado de la infancia para formar parte de nuevas actividades de diversa índole.

La manera en que afrontará y resolverá los problemas que se le presenten, sus reacciones y su comportamiento dependerá a la vez de su carácter, de su pasado psicológico, de su educación, de su medio cultural, en fin, de la sociedad respecto a él.

La desviación, los actos de inmadurez y los trastornos emocionales con frecuencia asociados con la adolescencia, estarán siempre significativamente relacionados, ya sea con fallas de desarrollo e con la falta de oportunidades apropiadas dentro del medio social.

"Hay quienes piensan que la antisocialidad infante-juvenil es un problema de autoridad y de disciplina, de falta de autoridad y de insuficiencia en la represión. Creemos que quienes así piensan están equivocados, pretenden combatir la antisocialidad con la supresión del antisocial y este es tan erróneo como querer curar la tos cesando los latidos del enfermo." (19)

(19) Tecavén Roberto, "Elementos de Criminología Infante-Juvenil", Edit. Edicel México 1979, págs. 13-32

"Estamos convencidos de que la antisocialidad es una enfermedad social con profundas raíces, como toda enfermedad presenta una serie de signos y síntomas peculiares."
(20)

Por ello es necesario conocer algunos factores -- que influyen en la conducta de los menores como son la familia, la escuela y los medios de comunicación masivos.

2.1. LA FAMILIA

La familia es la única institución social, fuera de la religión, que se desarrolla formalmente en todas las sociedades y precisamente esto conlleva a que al menos en -- nuestro mundo occidental, la familia no se le sea tradicie--nalmente considerada como célula básica de la sociedad, sino que se le ha caracterizado casi únicamente como un grupo ligado por sólidas lazos afectivos y de forma plena; consi---guientemente estos lazos han sido protegidos por la estruc--tura social de modo especial en sus niveles superiores y -- sancionados por valores culturales, más fuertes y arraigados

Paul Scherecher, define a la familia como "la aseciación creada por las leyes de la naturaleza, institución

que sirve de sostén a la civilización y en cierto modo es a apoyada por ésta, institución sancionada por la religión, -- protegida por la ciencia y el sentido común, encargada de - funciones muy concretas en todos los sistemas económicos, - es un elemento intrínseco de la vida humana... se puede afir- mar que la familia es una organización de individuos basada en su origen común y destinada a conservar y transmitir de- terminados rasgos, posiciones, aptitudes de vida, mentales y morales." (21)

R. Linton define a la familia conyugal como "un - grupo íntimo y fuertemente organizado compuesto por los con- yuges y sus descendientes... es una unidad biológica... con pautas de comportamiento íntimamente relacionados con las - características biológicas y psíquicas de los individuos... que se ajustan a lo que consideramos condiciones óptimas pa- ra el desarrollo de la personalidad de los individuos jóve- nes." (22)

Estudios socioantropológicos en distintas épocas y culturas, parecen confirmar en un postulado indiscutible, el que la familia, cualquiera que sea su forma, es la célula

(21) González González Eugenio. Op. Cit. Pág. 46 .

(22) González González Eugenio. Op. Cit. Pág. 48

la básica de nuestra sociedad. Es ella como grupo primario de adscripción natural la que permite la subsistencia del individuo y la especie, y satisface sus necesidades básicas - tanto físicas como psicológicas, permitiéndole el desarrollo de lo específicamente humano.

Para cumplir con estas funciones en forma sana y adecuada es indispensable que se alcance una integración -- funcional positiva, en la que los roles paterno y materno - se acepten en forma flexible y complementaria y permitan en el manejo consciente y responsable de los hijos, su crecimiento y el desarrollo de las potencialidades y autonomía - de todos sus miembros en un balance integrado entre individualidad y solidaridad humana.

El niño proyecto de ser humano en potencia, podrá desarrollarse positiva o negativamente en la medida en que su medio ambiente se lo facilite o lo interfiera y ese puente entre el mundo exterior, la sociedad en sentido más amplio; y el niño, es la familia, sin la que no puede concebirse su realidad total, en forma aislada sino como parte - de un sistema o unidad de funcionamiento psicosocial básico, indispensable aún para lo biológico en su origen y desarrollo temprano.

Por lo tanto la familia tiene la función de integrar al recién nacido en la cultura dominante e imperante - durante los años de su formación, es decir, en su acondicio

namiento de las normas y pautas vigentes en la respectiva - civilización; opera como el mejor instrumento de transmi--- sión de las tradiciones y las convenciones a imprimir ante sus hijos.

Cada familia educa a sus menores transmitiéndoles aquella porción de cultura de la que ella es poseedora, dentro del status social en que ella se encuentra, en un tipo de sociedad determinada. Así, hay familias de campesinos, - de obreros, burócratas, marginados, etc., esto es porque -- dentro de una misma cultura, pueden darse distintos tipos - de familias. Familias que educan a sus propios hijos dentro de los parámetros de sus valores culturales, de sus normas y dentro de sus costumbres.

La familia, como ya hemos considerado, en la medida que va dando al recién nacido conciencia de grupo, y este asimila los valores del grupo; por lo tanto el ser parte de este último, le da conciencia de consolidación, de pro-- tección, de identificación; este es el principio y el final del proceso de adaptación.

El socializarse no es otra cosa que interiorizar, asimilar e incorporar a su personalidad psíquica las normas sociales y las pautas culturales que su grupo de pertenencia o su comunidad le ofrecen y le imponen.

Así, el proceso de socialización transcurre en -- parte inadvertido, ya que los niños asimilan las uniformidada

des culturales manifestadas por los padres en forma de recetas o reglas explícitas, también asimilan aquellos otros valores culturales que no han sido explicados ni reducidos a reglas ni leyes. Puede muy bien un niño retener el modelo implícito de valores culturales detectados en la conducta cotidiana de sus padres, aunque estos modelos se opongan a sus consejos, es más, posiblemente capten antes estos, que los modelos que se les explican, ya que los niños normalmente no obedecen sino que imitan lo que ven y oyen. Este hecho es importante ya que puede influir en la mente del menor, produciendo una conducta desviada y posteriormente delictiva.

Dependiendo de la situación en la que los padres tienen a los menores, serán los modelos que les ofrezcan a estos; bajo esas circunstancias será la culturización y socialización que perciban, integrándose a su grupo de pertenencia bajo su peculiar y distinta cultura.

Por consiguiente, tenemos que la familia culturiza, es el primer agente de socialización, es la forma más adecuada de transmisión de valores, es la primera escuela de los hijos.

La familia educa, lo pretenda o no, en todo tiempo y lugar, porque en todo tiempo está ofreciendo pautas culturales y normas sociales a sus hijos. Pero sólo es capaz de ofrecer aquella porción de cultura que ella posee --

dentro de su clase social, por lo tanto, según sea el tipo de familia serán las pautas y normas que transmite a sus hijos; recordemos nuevamente que los niños no obedecen, sino que imitan lo que ven y oyen, regla que se cumple en el seno de la familia.

En seguida enumeraremos una serie de factores familiares que influyen en la conducta de los menores, para posteriormente analizar algunos de ellos:

- La situación económica familiar
- La integración social de los padres
- La integración familiar de los padres
- La situación moral de los padres
- Los menores abandonados por los padres
- Los menores maltratados por los padres
- Padres separados
- Disputa violenta entre los padres
- Padres delincuentes o en la cárcel
- Abandono del hogar familiar del padre o de la madre
- Al menor se le ha muerto el padre o la madre
- Hijo de madre soltera
- Padre o madre alcohólicos
- No trabaja el padre
- El número de hermanos, etc.

Estos factores que influyen en el menor son los que darán la pauta para que él se socialice tomando también en consideración su habitat físico y social, el cual será - complejo y lleno de contrastes. Su cultura y su consecuente conducta estarán acordes con su respuesta a este medio hostil.

En algunas situaciones, la realidad del ambiente le mostrará la solidaridad del grupo; en otras la limitación del espacio físico, la estrechez de la vivienda, los problemas económicos, la miseria y otros factores adversos lo impulsarán a continuos roces con los miembros de su comunidad, lo que generará riñas, puesto que la miseria no es favorable a relaciones plácidas y armónicas.

El ambiente familiar satisface al niño y le permite desarrollarse normalmente, si los distintos papeles están correctamente distribuidos y desempeñados por los padres; el hogar da seguridad.

Pero en los grupos familiares en donde los cónyuges se separan, el núcleo familiar existe, pero disgregado; la situación psicológica de las madres es proyectada en los hijos, es preciso recordar que a la separación de los cónyuges precede siempre un largo período de discusiones, de altercados de incomprensiones y que los hijos asistieron muchas veces a escenas poco edificantes y poco propicias para el desarrollo de su afectividad.

Cuando uno de los padres está ausente y no hay --

una persona que lo sustituya, los controles son débiles y -
nulos, los roles tanto de padres como de los hijos son con-
fusos y no se hallan delimitados claramente.

Estas familias están propensas a problemas, tanto
familiares como individuales. Una figura masculina poco es-
table, lejano o ausente proporciona una socialización inadecuada y deja al individuo más expuesto a la influencia de o-
tros grupos.

Las causas del abandono paterno influyen en la de-
sestabilización psicológica y social de los menores, la con-
ducta desviada del adolescente se relaciona más con la con-
sistencia del afecto que recibe de sus padres que con la --
disciplina.

Las madres en un gran porcentaje no permanecen en
casa, esto es muy importante dado que debido a la figura dé-
bil o ausente del padre, la mujer suplirá muchas de las ne-
cesidades afectivas y económicas de la familia.

La estructura familiar débil, por ausencia de uno
de los padres o ambos produce la insatisfacción de las nece-
sidades afectivas y de seguridad, e infunde sentimientos de
soledad y vacío emocional, en el niño crea una inseguridad
mientras que el adolescente busca suplir estas carencias en
su grupo de amigos; todos los muchachos tienden a reunirse
con grupos de manera natural, los que padecen problemas fa-
miliares y no tienen control por parte de los padres, les

facilitará la asociación con pandillas o desarrollarán actividades antisociales.

El padre cuando tiene un empleo estable indica una solvencia laboral que no necesariamente se traduce en -- solvencia económica; la madre labora principalmente en el -- hogar, y cuando lo realiza fuera ocupa puestos inestables o eventuales para eludir las prestaciones por embarazo y lactancia. Es común pensar que la presencia de la madre en el hogar evita la conducta delictiva de los hijos, pues se --- cree que al trabajar descuida y favorece de este modo las -- conductas antisociales, pero las estadísticas demuestran lo contrario.

Posiblemente la mujer que permanece más tiempo en su hogar acentúa la impresión autoritaria debido a patrones culturales tradicionales que chocan con la sociedad en evolución, provocando agresividad y rebeldía en el adolescente, lo que sumado a otros factores ambientales negativos, se -- traduce en conductas violentas, riñas, uso de armas, etc.

El abuso de drogas es mayor en aquellos menores - cuyas madres trabajan fuera de casa, lo cual se explica por el poco control que se puede ejercer sobre las relaciones - sociales del menor, lo que a su vez, provoca que éste caiga en actividades farmacodependientes.

La presencia de la madre en el hogar es preventi- va, si se suma a otros factores relevantes como el apoyo e--

educativo y económico que da seguridad al menor, y un ambiente favorable que la mujer que trabaja al igual puede proporcionar.

También debemos mencionar el efecto que causa en el menor un ambiente familiar inadecuado por razones sociales, es decir, cuando una serie de factores externos como la miseria, el hacinamiento, familia numerosa, el alcoholismo de los padres, etc., impiden una vida normal de la familia y por lo tanto, una inadecuada educación de los hijos. En estos casos es también indiscutible que la tensión y ansiedad que viven los padres es proyectada a los hijos, obstaculizando así su sano desarrollo emocional.

Todos los factores que ya hemos señalado tienen un impacto psicológico en el menor, el cual, se manifiesta a través de toda la amplia gama de perturbaciones del comportamiento, traduciéndose en un principio, en desobediencia, rebeldía, irritabilidad, capricho, pequeños robos domésticos, mentiras, fugas, etc., pero posteriormente puede desembordarse en conductas antisociales delictivas.

La vida familiar y sus diversas modalidades juegan un papel preponderante en el desarrollo afectivo del niño y determinan en gran parte su conducta. Por lo tanto, el hecho de que un niño carezca de un núcleo familiar estable, indica, casi necesariamente, una falla importante en su desarrollo emocional que lo lleva a la insatisfacción constan

te de sus deseos; y si a esto aunamos la imitación, la curiosidad y el afán de novedades, características propias de su edad, nos podemos dar cuenta del adulto que formará parte de nuestra sociedad; ya que la función esencial de la familia consiste en edificar una personalidad funcionalmente integrada y emocionalmente equilibrada.

2.2. LA ESCUELA

En nuestra sociedad y al cumplir el niño seis años de edad, se produce un acontecimiento de capital importancia: el ingreso a la escuela, que va a adaptar al niño a un segundo ambiente. Tal suceso lo coloca frente a una experiencia completamente nueva para él, inclusive aunque haya concurrido al jardín de niños. Por primera vez en su vida - va a conocer y sentir un ambiente neutral, donde habrá de conquistar por sí mismo su propio hogar, sin beneficiarse del favorable prejuicio del amor paterno, va a tener que adaptarse a normas inevitables para él desconocidas y ante las cuales fracasan las manifestaciones de conquista y afecto, tan poderosas en el hogar; desde entonces, será uno de tantos y no el objeto elegido de una tierna solicitud, va a conocer la democrática igualdad ante la autoridad, y todo esto aunado al imperioso y necesario abandono de un mundo don

de predomina el interés lúcido de libertad de acción." (23)

Así, a partir de esta edad, el niño entra en una etapa en donde la escuela va a compartir la responsabilidad de educarlo.

Este nuevo mundo en el cual tiene que adaptarse - a los condicionamientos necesarios para despertar en él nuevas inquietudes y formas de comportamiento dentro del grupo en el que se desenvuelva, le va a proporcionar a la vez una seguridad en sus actos.

Por lo tanto, la escuela es el organismo de socialización más importante después de la familia, ya que las estadísticas nos señalan que a menor escolaridad corresponden de mayor índice de conductas desviadas. Esto demuestra, que la escuela pareciera prevenir, por sí misma, el incremento de conductas antisociales, poniendo al menor a realizar actividades productivas y despertando en él deseos de superación académica, pero estos aspectos dependen en gran parte del maestro.

La falla educacional no se encuentra tan sólo en la carencia de aulas y maestros, sino también en cuanto a métodos y sistemas de enseñanza, que es necesario modificar

(23) Tocavén García Roberto, "Menores Infractores", Edit. - Edicol, México 1976, pág. 37

y modernizar, ya que se le cuestiona su carácter enciclopedista y verbalista, debido a que considera que su misión es la de llenar de conocimientos a los alumnos, situación totalmente alejada de las necesidades actuales; por lo tanto, lo principal es transformar la finalidad y la función de la escuela, ampliándola y generalizándola.

Esto nos pone frente a una enseñanza divorciada de la realidad, lo que provoca una disociación del pensamiento entre lo que está adentro y lo que está en la vida.

El bajo rendimiento del niño en la escuela o su deserción, puede ser causada por diversos factores, de los cuales mencionaremos algunos como son:

a) "La desorganización escolar. El burocratismo, el "chambismo" y la politiquería son tres tumores que han ido minando la calidad educativa." (24)

"El burocratismo hace de la educación un ritual en el que ya se olvidaron las metas, y se convierte en simple repetición habitual de conceptos anticuados, con pérdidas de contacto con el alumno." (25)

(24) Rodríguez Manzanera Luis, "Criminalidad de Menores", - Edit. Porrúa, México 1987, pág. 35

(25) Rodríguez Manzanera Luis. Op. Cit. Pág. 36

"El chambismo. (de chamba, trabajo), que lleva a profesores y empleados a correr de una escuela a otra para poder obtener un salario suficiente, sin tiempo para preparar las clases ni atender a los alumnos." (26)

"La politiquería, que no política, ha deteriorado seriamente el gremio magisterial, apartándolo de su verdadera misión y utilizándolo como simple trampolín para alcanzar prevendas económicas y/o administrativas." (27)

b) "El maestro es la clave del sistema, de su preparación y vocación depende casi totalmente el éxito o el fracaso de la educación. Pero desafortunadamente la improvisación se ha generalizado, aún a nivel universitario. La idea de que cualquiera que "sabe" puede enseñar es errónea!" (28)

La figura del educador o maestro va a jugar un papel preponderante en la estructuración de la vida afectiva y emocional del niño; su personalidad va a conformar de manera decisiva la idea o símbolo de autoridad. Pero no sólo esto es susceptible de agredir o lesionar al niño, sino primordialmente el desconocimiento de sus necesidades, intere-

(26) Rodríguez Manzanera Luis. Op. Cit. Pág. 36

(27) Rodríguez Manzanera Luis. Op. Cit. Pág. 36

(28) Rodríguez Manzanera Luis. Op. Cit. Pág. 37

ses, aptitudes y proceso de desarrollo.

En la etapa preescolar, la característica es el -- juego; el hecho de no poderlo realizar libremente, como lo venia haciendo, va a transformar esta necesaria actividad, de física, en mental; es decir, el niño al no poder jugar -- físicamente, va a jugar mentalmente usando su fantasía; este comportamiento enjuiciado por un adulto sin conocimiento de las características de la infancia, va a hacer aparecer al niño como un mentiroso, con la consecuente respuesta a-- gresiva, como forma de doblegar tal conducta.

"Cabe decir que la mentira, como tal, sólo es usa da por el niño después de haber aprendido del adulto la uti lidad de una verbalización fantasiosa, como medio de escape a una responsabilidad dada." (29)

Asimismo, la necesidad de conocer los límites e-- xistentes entre el poder y el hacer, entre el querer y el -- deber, van a despertar una conducta oposicionista y retado-- ra que facilmente se confundirá con la desobediencia agresi va, como arma de defensa y ataque; pero realmente dicha con ducta en sí, está cumpliendo con el fin de afirmar la perso nalidad del menor." (30)

(29) Tocavén García Roberto, Op. Cit. Págs. 37-40

(30) Tocavén García Roberto, Op. Cit. Págs. 37-40

La desobediencia como agresión aparece cuando el niño ha sido educado por medio del temor y la agresión y conoce o capta que la negativa o determinada acción a realizar, irrita o exaspera al padre.

"La imagen símbolo de la autoridad que el padre empezó a formar va a quedar establecida completamente por la impresión que la conducta del maestro cause en el niño. Por consiguiente si este es irracional, impulsivo e inadecuado, la autoridad en general va a ser interpretada como tal y vivida como factor frustrante; de la misma manera, la compulsión a la repetición del humano, hará que cuando el niño llegue a ejercer una autoridad, aplique los modos y formas de actuación de aquella que conoció y con la cual se identificó." (31)

Dado lo anterior, las inadecuaciones de carácter y la personalidad del maestro, traerán una repercusión táctica en la formación de la personalidad del niño, convirtiéndose en frustración que impactará su vida, pro ectándolo en su diario actuar con características y modos alejados de la norma establecida.

Pero también es necesario tomar en cuenta otro aspecto en la formación del maestro, ya que éste ha sido mode-

lado para impartir un programa educativo planeado esencialmente para grupos urbanos de sectores medios; por lo tanto carecen de preparación técnica, y de actitudes necesarias para atender pedagógicamente a los niños de clase baja o de sectores marginados; los cuales, tienen características heteróneas complejas y contradictorias en comparación con los de la clase media.

Los docentes tienen en muchas ocasiones prejuicios sobre los sectores marginados, ya que los relacionan con violencia, ignorancia, desempleo, delincuencia, desorganización familiar, prostitución y otras condiciones negativa atribuidas por la sociedad.

Como resultado contemplan al menor, que pertenece a este sector, con un criterio pobre respecto de la educación, y sienten que su esfuerzo es muy poco redituable. Con estos argumentos justifican sus actividades de descuido y aún de abandono del trabajo.

De tal manera que a condiciones materiales de vida deteriorada, corresponden estructuras escolares deficientes.

c) En cuanto a los alumnos, no son en general los más culpables, ya que hay una serie de circunstancias vitales que los hace desertar, como el cambio frecuente de lugar de residencia, el desempleo del padre, una crisis familiar, el tener que trabajar, dificultades de aprendizaje, -

sanciones en la escuela, etc., es decir, múltiples obstáculos le impiden el desarrollo escolar y lo alejan de la escuela.

"Un factor principal que sobresale es el que el menor asiste a la escuela mientras las condiciones económicas lo permitan, desertando cuando tengan que trabajar. Un gran porcentaje de menores que tienen conducta desviada han trabajado alguna vez, iniciándose al rededor de los once años, coincidiendo esta edad con el abandono de la escuela y con el inicio de uso de drogas." (32)

Los padres pueden influir en el fracaso escolar de los hijos, esto puede suceder cuando tocan los dos extremos: la desatención y la excesiva exigencia.

Cuando los padres desatienden al menor, cuando no hay interés sobre los resultados escolares del mismo, o cuando da lo mismo una calificación buena que una mala, el menor reacciona por el camino más fácil; que es no estudiar.

En ocasiones el fracaso escolar es una forma de llamar la atención de los padres inafectivos o demasiado ocupados para atender al hijo.

El otro extremo resulta igual de dañino, pues los

(32) Garza Fidel de la, "La Cultura del Menor Infractor", - Edit. Trillas, México 1987, pág 29

padres exigen a su hijo ser el mejor de la clase, realizando en él una presión que no siempre puede soportar, ya que quizá no tiene la capacidad o hay compañeros más talentosos a los que no podrá superar.

d) La alimentación. "Hubo el infundido en el pasado, de que en México el dato estadístico de la deficiencia mental era muy alto. Ya está bastante aclarado que nuestros niños son inteligentes y normales, pero que la desnutrición provoca casi siempre las deficiencias mentales, pues en -- cuanto se alimentan mejor, su capacidad de aprendizaje asciende, desde 1985 se lucha contra la desnutrición ya que, al encontrar que el 40% de la población escolar estaba deficientemente alimentada, se creó el antecedente de los desayunos escolares, que dió como resultado un aumento en el -- rendimiento escolar." (33)

"En estudio realizado por la SEP con campeones de los Juegos Nacionales Infantiles, se detectó que sólo el 20% de los infantes competidores tenían una alimentación adecuada: el 80% restante se encontraba por abajo de los mínimos aceptables. También un estudio del IMSS descubrió que el -- consumo de alimentos como la carne, el maíz y el frijol, -- que antes eran base de la alimentación en México, ha dismi-

(33) Zendejas Adelina, "Los fracasos Escolares", Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1974, pág. 31

ruído en los últimos 30 años. La causa conocida por todos, es el deterioro del poder adquisitivo que se refleja en los altos niveles de desnutrición entre los infantes." (34)

Por último señalaremos la disociación que se presenta entre la escuela y la comunidad, ya que la escuela no pretende, en ninguna forma, la participación de los padres en el proceso pedagógico; sólo los incluye en las iniciativas para recaudar fondos y en la resolución de sus problemas materiales.

Existe también aislamiento de los docentes respecto de la comunidad donde está ubicada la escuela, lo que aumenta su desinformación en torno a la situación concreta de sus alumnos, así como de sus problemas.

Si además de todo lo anterior, agregamos la falta de programas educativos en donde se establezcan acciones -- concretas para atender a los menores que presenten algún indicio de conducta antisocial, nos damos cuenta que es urgente una reforma educativa, así como en la formación de los -- maestros, que tenga como punto de partida la realidad social en la que se desenvuelven los menores en la actualidad.

(34) Calderón Judith, "Niños Callejeros en América Latina", Periodismo por la Infancia, CNDH 1992/36 México Pág. 75

2.3. MEDIOS DE COMUNICACION

Además de la familia y la escuela tenemos a los medios de comunicación como un agente más de socialización; por esta razón y para concluir este capítulo, analizaremos algunos de estos medio y su influencia en la conducta de los menores.

Los niños y los jóvenes de hoy tienen cada vez más tiempo para divertirse y también tienen a su disposición más medios.

Los medios de difusión ocupan en la actualidad un lugar preponderante, pero desafortunadamente, han contribuido de manera importante al aumento de conductas antisociales ya que no solamente transmiten diversión y noticias, sino también una gran cantidad de publicidad, misma que únicamente es censurada cuando es considerada como obscena, pero no cuando psicológicamente es dañosa, basada en la simple repetición, en el alabar desmedidamente un producto; ejemplo de esto tenemos la que se realiza sobre las bebidas alcohólicas, si tomamos en consideración que nuestro país tiene un grave problema de alcoholismo.

En la actualidad, dentro de los medios de comunicación, han aumentado los noticieros en donde se resaltan las conductas delictivas, vicios y desórdenes sociales. Todo es

to lleva al adolescente a que poco a poco se familiarice -- con este tipo de conductas, nuevamente tenemos que recordar el fenómeno de la imitación por parte de los niños, quienes al conocer las conductas antisociales las desarrollan en -- primer lugar como parte de sus juegos, pero posteriormente conforme van creciendo, se sienten atraídos a probar suerte y no cometer error alguno que lo haga caer en manos de la -- autoridad, pero el aspecto más negativo, es que puede encontrar en la publicidad un escape a sus sentimientos de inferioridad y saberse alguien al ver que su nombre puede ir acompañado, sin reparar, de una conducta antisocial y salir en los medios de comunicación, esto lo hará sentirse famoso, por lo tanto, muchos jóvenes con tal de llamar la atención, pueden utilizar la misma conducta.

Dentro de los medios de comunicación se encuen--- tran los periódicos que tienen una sección policiaca, la -- que resulta ser la más nociva y perjudicial; ya que algunos publican las faltas de los menores detallando su conducta - antisocial, acompañandola de su fotografía y en otras oca-- siones, relatan con lujo de detalle la forma de como los su- jetos evadieron a la autoridad.

También debemos mencionar las revistas, principal- mente las de nota roja, mismas que exhiben sin escrúpulo al -- guno en los puestos de periódicos, poniendo a la vista del - público las páginas que contienen más violencia o escenas -

morbosas. Otra forma de revistas son aquellas definitivamente pornográficas, "entendida esta palabra como la explotación morbosa de las pasiones humanas con un fin de lucro."

(35)

Se supone que este tipo de revistas se venden solo a mayores de edad y en envoltura cerrada, pero no es des conocido para nadie, que éstas están al alcance de los meno res.

Otro medio de comunicación con el que contamos es la radio, importante por su bajo costo y gran difusión, ya que es el único medio de altura para una gran parte de la - población, principalmente aquella más pobre y que vive en si tios donde aún no llega la televisión. Sobre este medio lo censurable son las canciones que exaltan características ne gativas en los jóvenes.

La televisión es otro medio de comunicación y el medio de difusión por excelencia en nuestro país, ya que es audiovisual, por lo que el esfuerzo que se debe hacer es mi nimo, tanto porque no es necesario leer, y así la aprove--- chan todos los analfabetos, porque la imaginación no traba--- ja tanto como con la radio.

(35) Mayorca Juan Manuel, "Pornografía de la violencia", Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela 1977, pág.278

Este menor esfuerzo va siendo perjudicial, en --- cuanto el sujeto se convierte en un elemento puramente re--- ceptivo y pasivo, desacostumbrándose a usar la imaginación, la lógica y el pensamiento abstracto y no intentando aprender a leer, o dejando de hacerlo si es que ya había aprendido.

La televisión tiene dos características: la difusibilidad y la ambivalencia.

"Difusibilidad en cuanto que para leer hay que a--- prender, para ver y oír no, que como hemos señalado, el es--- fuerzo es mínimo. En cuanto la ambivalencia porque es a la vez un instrumento educativo, un medio de difusión estético y por otra parte, un factor de propaganda, un agente de pu--- blicidad, y además un propagador de valores negativos."(36)

Uno de los resultados más nefastos de la publici--- dad televisiva ha sido el cambio de hábitos alimenticios - en el pueblo mexicano. Los nutrientes tradicionales se han sustituido por los alimentos chatarra, es decir comestibles sin valor nutritivo, por lo que se paga diez veces su valor real; y es que la televisión es el vehículo básico en la so...

(36) Ruiz Funes Mariano, "La Defensa de los Menores y el Ci--- nematógrafo", Criminalia, año XXIV, México 1958, pág.745

ciudad de consumo, su mensaje es el mismo para todos, sin discriminación de edad, sexo ni clase social.

En cuanto a la programación gran parte de ella -- lleva una fuerte carga de violencia, homicidios, delitos, - problemas familiares, cursilerías, etc., los programas culturales son transmitidos en un horario en que los niños y jóvenes no ven la televisión.

Este medio de difusión permite escapar de los conflictos, principalmente aquellos de orden familiar: a mayor número de conflictos más televisión.

Para muchos padres la televisión ha sido una solución, ya que los niños se quedan en casa semidiotizados, - sin dar problemas ni hacer travesuras, pero pocos padres se dan cuenta de que el niño es como una esponja que absorbe - todas y cada una de las impresiones, y las aloja en lo más profundo de su conciencia, desde donde actúan el resto de - su vida, a pesar de que los padres crean que el niño no se da cuenta de las cosas, ni siente lo que acontece en su rededor.

Por último, mencionaremos el cine, que en la actualidad está lleno de pornografía y mal gusto, predominando - en el cine mexicano las películas sobre cabarets, sexo y -- contrabando de drogas.

El cine produce una disociación de la personalidad en cuanto se entra a un mundo de fantasía, huyendo de -

la realidad, además de tener una censura notablemente más tolerante que la televisión, se permiten mayores licencias sobre crímenes más crudos, problemas más escabrosos, pornografía más descarada; todo esto el menor lo tiene a su alcance sin problema alguno, a través de los videocassetes mismos que los puede comprar o rentar.

El contenido de esas películas en personas de valores endebles o mal cimentados los incita a la sexualidad, al vicio y al crimen; ahora pongámoslo ante los menores que apenas están empezando a dilucidar entre lo moralmente acceptable dentro de la sociedad y su conducta a exteriorizar

Las lamentables consecuencias que ha tenido el cine como medio de comunicación, es el de desorientar aún más al adolescente, induciéndolo a una conducta delictiva o antisocial, misma que ha reflejado en las películas que exhibe.

En conclusión, podemos decir que existen películas cinematográficas inadecuadas; programas impropios de televisión; literatura corriente, así como el frecuente mal ejemplo de hombres públicos, actores, artistas etc., etc.

Este deterioro paulatino que se ha ido presentando dentro de los medios de comunicación, es debido a los fuertes intereses económicos que están en juego; ahora, lo que se presenta y se difunde no es lo mejor, sino lo que está de moda, aunque ésta moda esté impuesta por países que nada tienen que ver con nuestra cultura y valores, pero gran res-

ponsabilidad se encuentra en la falta de criterio de las -- instituciones gubernamentales para permitir tanto la edición, publicación y transmisión, de una serie de patrones de conducta, nocivos para la población, pero principalmente para los niños y jóvenes.

Es necesario que el gobierno retome el control de lo que se transmite y se publica, ya que depende en gran -- parte de él el que este tipo de contaminación siga causando estragos en los menores.

CAPITULO III

ORIGEN Y EVOLUCION DE LA PREVENCIÓN SOCIAL EN MENORES

De todos es sabido que México está integrado por una población de gente joven en un gran porcentaje, por consiguiente, el problema de la delincuencia juvenil se ha convertido en un tema de gran actualidad, que ha ocupado la atención tanto de especialistas como de no especialistas y a motivado incluso la realización de foros diversos para su prevención.

Es hasta en últimas fechas que el problema ha merecido mayor atención teórica, observándose una tendencia creciente, en el sentido de superar aquellos criterios tradicionales que en materia de menores ha prevalecido, para darle al sistema de justicia de menores todos aquellos rasgos que lo caractericen como un sistema respetuoso de los derechos humanos de los menores; pero sobre todo, se está tratando de crear una verdadera política preventiva coordinándose distintos órganos o dependencias.

Es necesario señalar que los sistemas preventivos se han descuidado en todo el mundo, esto se confirma en el aumento de la policía, la cual, hace lujo de fuerza, con el resultado negativo por todos conocido: el aumento de conduc

tas antisociales convirtiéndose posteriormente en su gran mayoría delictivas, que han invadido las esferas oficiales, escolares y aún familiares. El viejo anhelo de disminución de la criminalidad ha fracasado, porque no ha tomado --- en cuenta la totalidad de su panorama, por falta de profundidad en su estudio y por emplear una inadecuada política social y preventiva.

Es indudable y elementalmente lógico que sólo se puede prevenir eficientemente un fenómeno, combatiendo sus causas, pero muchas veces la prevención no está guiada sobre el conocimiento estadístico cualitativo y cuantitativo de ellas, sino que son casi desconocidas, ya que en la realización de programas preventivos no se considera a las personas investigadoras que estuvieron en contacto con la comunidad; esta experiencia no la toman en cuenta los que hacen la política, y aún menos los ejecutores del sistema, y frecuentemente no existe un lazo entre ambos.

El esfuerzo de investigación tiende a conducirse en el vacío y los que realizan la política quizás no deseen utilizar la investigación, de la misma manera que la investigación puede resultar no útil para los fines que tengan planeados prevaleciendo entonces sólo el criterio político y de ninguna manera el asistencial y el educativo indispensables, tanto en la investigación de las causas de conducta delictivas, como para allegarse los elementos suficientes -

para combatirlos a través de los medios psicológicos, médicos, sociales y pedagógicos.

Lo ideal sería formar grupos que lleven a cabo -- proyectos específicos de investigaciones y en estos grupos incluir a los que hacen la política, para que las consideren en la toma de decisiones.

Pero desafortunadamente, nos podemos dar cuenta - que pocas son las labores efectivamente preventivas.

El verdadero panorama es que se desconoce la realidad y la extensión de la etiología prevalente en un medio concreto; como consecuencia la labor preventiva no es de fondo, sino que se reduce a cubrir las formas exteriores. - Para esto se prohíbe, no siempre efectivamente, la concurrencia y permanencia de los menores de edad a los centros de vicio; no se vigila la ciudad con policía idónea, sino - casi siempre impreparada, abusiva, con antecedentes delictuosos, anormal y viciosa, se pretende ser más duro cuanto más se desconoce los problemas humanos que se esconden tras de cada delito y cada infracción.

En base a lo anterior, en este capítulo queremos - señalar la defensa social como base de la prevención de conductas antisociales y delictivas; ya que últimamente ha sido diferente la manera en que el Estado se vincula con la - población, producto de radicales cambios derivados de la -- nueva comunicación y política social.

La prevención es una función que depende del carácter del Estado, de su posición frente a la democracia y el desarrollo de la concepción de la sociedad a la que aspira, todos sabemos que la seguridad pública es un proceso de control social; consecuentemente la prevención es un aspecto fundamental de la política social.

El nexo que vincula la prevención con la seguridad pública no es tanto la eficacia de los cuerpos de control y seguridad, sino la orientación y el contenido de la política de desarrollo delineada por el Estado.

La prevención no se mide por la fuerza del Estado en la acción represiva, sino por la capacidad del mismo para dar una respuesta política democrática a las demandas e intereses de la sociedad.

"La prevención es, por un lado, perfeccionamiento del Estado de derecho a partir de una más clara definición del principio de legalidad, y por otro, educación y desarrollo, abrir las oportunidades de cultura y trabajo; si el delito no es un fenómeno aislado, al margen o por encima de la sociedad en que se produce, es natural que la prevención dentro del sistema de defensa social de esa sociedad debe investigar y determinar las causas internas que lo producen

y los motivos externos y circunstancias que lo catalizan."
(36)

"La justicia social va aunada a la política; la -
prevención del delito es tanto un acto de justicia como de
política y socialmente existe o debe existir como un cuerpo
de estrategias dirigidas hacia la defensa social y en los -
que se refleja la verdadera naturaleza de la organización -
política del Estado y el carácter del sistema jurídico vi--
gente en un país dado." (37)

La prevención es sin duda el principal indicador
de un tipo de desarrollo económico, político y social capaz
de sujetar al control y a la planeación los eventuales desa-
justes en la conducta de los gobernados.

En México las cambiantes condiciones de vida mo--
derna han vuelto a menudo inoperante la política de preven-
ción, acentuando los obstáculos de ésta con aquellos grupos
de población económica y socialmente menos favorecidos.

La prevención es un campo muy complejo ya que son
varios los factores que influyen en la conducta individual

(36) Revista Mexicana de Justicia, "La Prevención en la Polí-
tica Criminal Moderna", No. 3, Vol. II, Julio-Sep. ---
1985, pág. 171

(37) Revista Mexicana de Justicia. Ob. Cit. Pág. 172.

y social del menor, los pocos programas que se han establecido, han demostrado que no penetraron en la esencia del -- problema.

La prevención del delito depende casi enteramente de la prevención de otros males sociales; por lo tanto un programa de prevención de la pobreza encierra un programa de prevención de muchas deficiencias sociales que dan lugar a conductas antisociales o delictivas.

Estamos convencidos que un programa de prevención debe realizarse en coordinación con diferentes instituciones del gobierno para trabajar coordinadamente, es por ello que para concluir el presente trabajo elaboramos, entre otros temas, una síntesis de la política preventiva, de donde podemos concluir, anticipadamente, que se ha hecho poco por atender las necesidades de la niñez y juventud; como tema central es analizar lo nuevo que se está implementando sobre los menores por parte del Estado, para concluir con el texto sobre la Convención de los Derechos del Niño.

3.1. CONCEPTOS GENERALES

Al tratar el tema de prevención de conductas anti sociales de los menores, consideramos necesario conocer diferentes conceptos para poder entender mejor el trabajo rea

liza o.

En primer lugar, definiremos lo concerniente al fenómeno de la conducta antisocial "como aquella que va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia." (38)

A diferencia del delito, que es el acto u omisión que sancionan las leyes penales, la conducta antisocial abarca todos los hechos considerados como negativos en función de la reacción social.

El concepto de antisocial que nos da López Rey -- queda expresado al afirmar que "abarca una gran variedad de conductas, circunstancias y hechos, tanto individuales como colectivas, que poco o nada tienen a menudo que ver con la criminalidad, que, como concepto exige una mayor concreción." (39)

De esta forma todo hecho delictivo queda definido en términos de la leyes penales. Asimismo, la conducta antisocial, aún cuando muchas de sus manifestaciones no son contempladas por la ley penal, sino que quedan establecidas --

(38) Rodríguez Manzanera Luis, "Criminología", Edit. Porrúa México, 1981, pág. 23

(39) López Rey Manuel, "Criminología", Tomo II, Biblioteca Jurídico Aguilar, Madrid, 1978, pág. 17

por la reacción social.

Como segundo lugar, daremos a conocer algunas definiciones de prevención.

"Por prevenir debe entenderse preveer, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo de los medios necesarios para evitarla." (40)

En especial, sobre la prevención de la delincuencia juvenil, Jhon P. Kenney, afirma "que consiste en todo - esfuerzo encaminado a reducir al mínimo el comportamiento i legal, evitando así la intervención policiaca. Los esfuerzos preventivos se enfocarían en las actividades que impi-- dieran que se desarrollara un patron fijo de comportamiento ilegal." (41)

Por prevenir entendemos "el evitar, el no permiti-- tir que alguna situación llegue a darse, porque ésta se es-- tima inconveniente en un momento dado. Cuando sabemos plena

(40) Rodríguez Manzanera Luis, Op. Cit. Pág. 126

(41) P. Kenney John, "Técnicas Policiacas y Administración de Justicia para el comportamiento juvenil delictuoso" Edit. Limusa, México 1971, pág. 367

mente, o estamos convencidos de la condición de una persona para arribar a un peligro y convertirse en un ser nocivo para la vida gregaria, tratamos de prevenir, es decir, buscar la forma de evitar que llegue ese algo indeseado."(42)

Por extensión, afirmamos que prevención es todo - aquello que antecede a un fenómeno, el cual, al ser considerado como negativo, se buscarán las medidas necesarias para evitar o disminuir su reproducción.

Para Ceccaldi, la prevención es definida como "la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de la delincuencia o inadaptación social." (43)

Tal afirmación contiene, en nuestra opinión, un sentido utópico y simplista de la realidad, en virtud de la supuesta supresión o reducción de los factores de la delincuencia, puesto que, si tomamos en cuenta que el factor que mayor incidencia tiene en el fenómeno de la delincuencia en nuestro país, es el económico-social, cómo entonces tratar de hacer desaparecer tal elemento a fin de dar término al problema de la delincuencia?

(42) Romero Medina Miguel, "Criminología y Derecho", UNAM, México, 1989, pág. 66

(43) Ceccaldi P. P., "prevención en Revista Internacional de Política Criminal", O.N.U. 1963, pág. 21

Cabe afirmar, que creemos en la necesidad de cambios en la estructura social, cuyo producto traería aparejada la disminución, no la supresión o desaparición, del problema, es decir, necesariamente tendrían que darse cambios de carácter social, económico y político, para entonces hacer posible una reducción en el índice de criminalidad.

La política preventiva, está dirigida en dos sentidos. Se concibe como general y especial. La primera está orientada hacia el total de la población; se lleva a cabo a través de medidas generalizadas tendentes a combatir los factores predisponentes de la delincuencia, medidas que debieran estar dirigidas a la atención de diferentes aspectos como: la salud, la educación, el trabajo, la recreación, la vivienda, etc., trazadas no como paliativos, sino como el afán de atender a los grupos más desprotegidos y marginados quienes, en última instancia, son los que tienen mayor probabilidad de vincularse con las autoridades que conforman el aparato represivo, y por lo tanto, por tener mayores posibilidades de ser sujetos a la aplicación de la ley.

La prevención general es aplicada también bajo -- los principios de intimidación y de la ejemplaridad, por -- cuanto actúa como amenaza a la población respecto a los posibles sucesos que pudieran acontecer en el caso de ser -- violada la ley; esto lo comprueba la existencia de la ley -- misma, los tribunales, jueces, cárceles, la policía, etc. Es

el caso de menores, la amenaza estará respaldada por el sistema correctivo de que sería objeto al momento de convertirse en infractores.

La prevención especial se aboca en particular a los menores que han cometido una falta o infracción; consistente en la aplicación de un tratamiento de rehabilitación con fines correctivos, con el objeto de evitar la reiterancia en lo mismo.

El tema de la prevención especial, y en particular, el tratamiento para menores, merece un análisis crítico sistematizado a través de la investigación científica -- del fenómeno en su esencia, del cual haremos mención en ocasiones por su estrecha relación con lo relativo a la prevención general.

La prevención de la conducta antisocial, en los menores, debe estar dirigida, en nuestra opinión, a los llamados menores en estado de peligro, así definidos por ser sujetos de una serie de factores predisponentes como producto de su circunstancia tanto psicológica como biológica, pero principalmente como producto del contexto económico y social en el que se desarrollan.

El menor en estado de peligro es aquel que, sin haber cometido una falta a la norma, sus circunstancias presuponen un estado riesgoso o de peligro como producto de su situación irregular. Para el Dr. Héctor Solís Quiroga, los

menores en situación irregular o de riesgo son aquellos -- que:

I. Estén privados de las condiciones de su sub-- sistencia, salud, o instrucción obligatoria, así sea even-- tualmente, por:

- a) Falta, acción u omisión de sus padres o respon-- sables;
- b) Manifiesta imposibilidad de los padres o res-- ponsables para proveerlos;
- c) Trabajo prematuro;
- d) Trabajo inconveniente, peligroso, insalubre o en la vía pública;
- e) Deserción escolar.

II. Se encuentran sin familia, enfermos, desnun-- trios, padeciendo trastornos mentales, o de la vista, la audición, el lenguaje o del aparato locomotor, sin recibir tratamiento o educación especial.

III. Sean habitualmente víctimas de rechazo, malos tratos, injurias, golpes, lesiones, o estén sujetos a -- situaciones inconvenientes; entendiéndose ésto último el es-- tar en contacto permanente con personas prostituidas, vicio-- sos, delincuentes, o sin ocupación." (44)

(44) Solís Quiroga Héctor, "Justicia para Menores", Cuader-- no No. 10, INACIPE, México 1983, pág. 307

Son muchos los factores que se pueden enumerar para determinar la situación irregular de un menor, por ejemplo, para Achard y Calvento, "los supuestos que teóricamente configuran a los menores en situación irregular sea en el plano legislativo, el doctrinario o el jurisprudencial, son:

- a) Abandono material o moral,
- b) Situación de peligro,
- c) Conducta antisocial o comportamiento delincuen-
te,
- d) Deficiencia física o mental." (45)

Aún cuando las listas aumentaran o disminuyeran por su contenido no podemos presuponer que un menor, al poseer las características antes mencionadas, necesariamente se convertirá en menor infractor, pues de considerarlo de esa manera, injustamente daríamos pauta a un proceso de estigmatización al etiquetar al menor como infractor en potencia.

La situación riesgosa o irregular en un menor, -- que pudiera orillar a cometer una infracción, se debe ~~de~~ definir tanto por el mínimo de alternativas que se le --

(45) Sajón Achard y Calvento, "Menores en Situación Irregular. Aspectos Socio-Legales de su Protección", Instituto Interamericano del Niño, Uruguay 1973, pág. 74

presentan como producto de su contexto socioeconómico y cultural, como por el proceso de aprendizaje y adaptación al medio en el que se desenvuelven, principalmente hacemos referencia a aquellos menores pertenecientes a los grupos más desprotegidos.

Los factores predisponentes que dan como resultado el estado de peligro, no deben confundirse con las verdaderas causas, las cuales se descubren a nivel de estructura social, producto de las relaciones de producción en el sistema capitalista, las que se traducen en relaciones de explotación de una clase por otra.

En concreto, podemos enumerar algunos factores -- que caracterizan la determinación del estado de peligro, como pueden ser:

- Marginación;
- Bajos ingresos económicos (de la familia en general);
- Desintegración familiar;
- Abandono del menor por sus padres o tutores;
- Maltrato físico y/o mental;
- Desnutrición, etc.

La diferencia entre un menor en estado de peligro y en un menor infractor, radica precisamente en que éste

último realiza un acto u omisión contemplado en el Código Penal, o infringe el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Como parte importante del estudio de la prevención especial, nos es necesario hacer alusión al concepto de medidas preventivas, al respecto Marcela Ibañez, nos dice, que "las medidas de prevención han sido el mejoramiento de las condiciones sociales, tratamiento de menores desatendidos o maltratados por padre o tutores, mayores ingresos familiares, viviendas adecuadas, suficientes centros de enseñanza, becas, centros deportivos, guías y organizaciones deportivas en grupo." (46)

Ante tal afirmación, es claro que no basta con enunciar las acciones como tales, sino deben ser sujetas a planeación y consideradas como parte de la estrategia política del Estado.

Los conceptos y definiciones apuntados, darán pauta al desarrollo de los siguientes rubros en virtud de que continuamente nos será necesario hacer mención de los mismos.

(46) Ibañez Marcela, "Delincuencia Juvenil", Cuaderno de Investigación, México 1977, pág. 228

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

3.2. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA POLITICA PREVENTIVA EN MEXICO

Política, término que implica el sentido estratégico de la aplicación de medidas concretas por parte del Estado. En el sentido preventivo, conlleva toda acción dirigida al enfrentamiento de la problemática del menor infractor cuyo fin último radica en evitar la comisión de una conducta antisocial.

Con el objeto de ofrecer una visión general de -- las acciones preventivas del Estado a través del desarrollo histórico de nuestro País, hablaremos sobre las medidas que se establecieron a fin de procurar la prevención, tanto general como especial en los menores.

Es en el año de 1926, cuando surge por primera -- vez el interés por la situación de los menores infractores, dando como resultado la creación de un Tribunal Administrativo para Menores como órgano del Gobierno del Distrito Federal. En este mismo año, se expide el Reglamento para calificar la conducta infractora de los menores de edad (15 años), en el Distrito Federal; siendo competente el mencionado Tribunal.

En 1928 se expide una ley en la que se establece que los menores de 15 años, al cometer una infracción, no deberían merecer un castigo, sino que serían sujetos a un tra

tamiento, tanto médico como educativo, de vigilancia etc., algunos puntos de esta misma ley intitulada Sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal, se ocupaba también de la satisfacción de las necesidades de de niños abandonados y menesterosos, cubriendo aspectos de asistencia y de educación.

El 15 de noviembre del mismo año, Primo Villa Michel expidió el Reglamento del Tribunal para Menores del -- Distrito Federal, el cual atribuye al tribunal la responsabilidad del estudio y observación de los menores de 15 años asimismo, establece las medidas a las que hubieren de ser -- sometidos los mismos para su educación y corrección.

El Tribunal de Menores, en su tarea de proteger -- a éstos, "fue auxiliándose por los Reformatorios y Casa de Observación, por los Establecimientos de Beneficencia Pública del Distrito Federal, instituciones particulares, fundaciones de beneficencia privada, sociedades científicas y algunas dependencias gubernativas relacionadas con la pro-- tección a la infancia" (47), medidas que reflejaron el sentido represivo mas que correctivo.

(47) Castañeda García Carmen, "Prevención y Readaptación Social en México", Cuaderno No. 3 del INACIPE, México, - 1979, pág. 22

El Tribunal tenía la posibilidad de extender su tarea a la atención de menores abandonados, menesterosos o vagos, quienes, sin haber cometido alguna falta, podían ser sujetos de protección por parte del Tribunal.

El 24 de enero de 1929, se constituye en México - la Asociación de Protección a la Infancia, la cual quedó establecida como una Asociación Civil. Tenía como objetivo el prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños que carecieran de recursos.

Dentro de sus actividades, la principal consistió en la distribución de desayunos a los menores que concurría a la asociación y a aquellos que asistían diariamente a la escuela primaria; de esta forma se procuraba complementar - la reducida dieta destinada a los niños de escasos recursos

El Código Penal de 1931, establece la minoría de edad hasta los 18 años, atribuyendo toda facultad para establecer sanciones, a los Jueces de Menores en el caso de incurrir los niños en alguna infracción. El criterio legislativo del Código, se fundó en mantener a los menores al margen de todo sentido represivo y sujetarlo a una política tutelar y educativa, protegiendo asimismo a los menores abandonados física y moralmente.

En el período de 1932 a 1934, durante el gobierno de Abelardo L. Rodríguez, "la atención que se daba a los menores infractores respondía al problema concreto planteado

por el incremento de la delincuencia infantil. El Departamento de Prevención Social vigiló y dirigió el funcionamiento de los Tribunales para menores que tenían por misión sujetar a los jóvenes que caían bajo su jurisdicción a tratamientos tutelares especiales con el fin de orientar su educación, corregir sus tendencias criminales y prevenir que se convirtieran en verdaderos delincuentes, reincidentes o habituales." (48)

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, se puso en vigor el llamado Plan Sexenal, en el cual se establecía la creación de una policía preventiva; el 31 de diciembre - el Presidente establece la Secretaría de Asistencia Pública concentrándose en ella todas las instituciones correspondientes a la beneficencia pública, se organizaron campañas para evitar la prostitución y la mendicidad; se prohibió el comercio y el uso de estupefacientes y se fomentó la disminución en el uso de bebidas embriagantes.

La prevención de la delincuencia durante este período fue, en su mayoría, responsabilidad de las Casas de Orientación y de las Casas de Observación, de las Escuelas Hogar, Vocacional y para Anormales, instituciones dependientes de la Dirección de Prevención Social, las cuales comenzaron a funcionar desde tiempo atrás.

Con la apertura de las Escuelas Hogar para Varones y Hogar para Mujeres, se dió mayor énfasis al aspecto correctivo, aún cuando estas mantenían un tipo de organización menos rígido que la Vocacional.

Ante la real deficiencia laboral en el personal que trabajaba con los menores, la Universidad de México, a través de la Facultad de Derecho, en el año de 1937, ofreció un curso, al cual asistieron funcionarios y empleados de los Tribunales para Menores.

En el gobierno de Manuel Avila Camacho, "Durante el período de 1940 a 1946, destaca el interés constante del Gobierno Federal por las tareas de prevención y readaptación social, pero obstaculizadas por una difícil situación económica, y en muchas ocasiones por la inmoralidad y corrupción de las autoridades de los establecimientos penitenciarios." (49)

En 1940 se llevó a cabo el Primer Congreso de Pre ven ción S ocial en México con el propósito de unificar criterios de prevención y readaptación social.

En 1941, a raíz de una revisión institucional del entonces Secretario de Gobernación, Miguel Alemán, se die--

(49) Castañeda García Carmen. Op. Cit. Pág. 61

ron reformas legislativas importantes, en virtud de que se expidió la Ley Orgánica y Normas de Procedimientos de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito Federal, mismo que le daba una mayor importancia - al estudio de la situación real del menor y a la aplicación de medidas para cada caso, tomando en consideración las condiciones de abandono y la perversión de que sufriera o pudiera sufrir el menor.

Uno de los efectos de la misma ley, fue la Policía Tutelar; su función consistía en aprehender a los menores que infringieran las leyes, y algunas veces evitar su acceso a lugares prohibidos para ellos como: cabarets, billares, cantinas, etc.

Algunos de los Estados de la Republica como Querétaro, Nayarit, San Luis Potosí, Nuevo León y Durango, contaban ya con Tribunales para Menores. Por tal razón, el Departamento de Prevención Social en el Distrito Federal instó a los demás Estados para la implantación de dichos establecimientos como parte de la política preventiva floreciente en éste período.

Poco tiempo antes de que finalizara el gobierno - de Avila Camacho, se establecieron medidas en sentido proteccionista y preventivo, ya que, "sobre protección social y prevención general de la delincuencia, el Departamento de Prevención Social desarrollo amplia labor. En primer lugar

se expidieron algunas disposiciones legales, reglamentos, etc., para que la legislación penal llenara su cometido la prevención y represión del delito. Al estudiar las causas de la delincuencia se encontraron como estados pre-delictivos o enfermedades sociales: la prostitución, la mendicidad la vagancia y la toxicomanía. Al mismo tiempo se dictaron medidas para combatirlas. Por último, se empleó la propaganda por radio para la prevención de los delitos." (49) Medidas que a través del tiempo han demostrado su ineficacia - en virtud de que el problema del menor infractor ha persistido e incluso en la actualidad.

Durante este mismo período, se establecieron los hogares colectivos que tenían como objetivo el albergar a menores en estado de abandono y a menores infractores, esta responsabilidad por lo general ha recaído en religiosas y religiosos.

En lo referente al aspecto asistencial y de beneficencia, "la Secretaría de Asistencia Pública, perduró hasta el 18 de octubre de 1943, fecha en que se fusionaron sus actividades con las del Departamento de Salubridad Pública,

(49) Castañeda García Carmen. Ob. Cit. Pág. 66-68

creándose la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, cuyos objetivos eran: cuidar de la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, aumentar la capacidad de los trabajadores, de la familia y de la comunidad con carencias. Comenzó entonces a significarse el concepto de asistencia social, con diferencias esenciales en relación a la mística de caridad cristiana." (50)

Con respecto al elemento deportivo y de recreación, el 27 de agosto de 1944, es publicado en el Diario Oficial, el Reglamento de Albergas Públicas del Distrito Federal.

El 24 de enero de 1945, se expide el decreto que crea un cuerpo colegiado denominado "Comisión de Fomento Deportivo" cuyo objetivo consistía en definir e impulsar las acciones deportivas en el Distrito Federal, coordinando para tal efecto a la iniciativa privada y oficial.

El 30 de abril del mismo año, se expidió el Reglamento de la Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal.

(50) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, "Programas Institucionales", Talleres Gráficos del DIF, México, pág. 7

ral, en el que quedaban establecidas, tanto las atribuciones que le correspondían como la regulación de su actuación

El 16 de julio de 1946, es publicado en el Diario Oficial, el Reglamento para Campos Deportivos y Zonas Verdes del Distrito Federal, actividades aunadas a la construcción y apertura de albercas y centros deportivos.

Durante el período de 1946 a 1952, siendo Presidente de la República Miguel Alemán, aumentó la población de menores dentro de los hogares colectivos. La policía tutelar extiende su círculo de acción, "sus actividades consistieron en localizar, aprehender, trasladar, vigilar y estudiar a los menores. Esta policía efectuó "razzias" tanto en centros como en dormitorios públicos, mesones y parques, y acudió a los hogares a detener a los niños cuando los familiares solicitaban sus servicios. La policía tutelar aprehendió también a los muchachos dedicados a la mendicidad. A los menores detenidos los presentaban en las Delegaciones o en los Tribunales y después los trasladaban a las escuelas de Prevención Social." (51)

El texto anterior deja clara la actitud del Estado frente al fenómeno de la infracción de los menores, en -

(51) Castañeda García Carmen. Ob. Cit. Pág. 73

virtud de estar caracterizado por un espíritu represivo, no denota, por lo tanto, acciones preventivas, sino la aplicación de paliativos ante el problema. Se aprehendía a menores que asistían a los centros de vicio en lugar de erradicar dichos establecimientos, castigando a los menores sin actuar en contra de quienes subsidiaban estos centros de vicio y corrupción, y menos en contra de quienes permitían su existencia.

Durante el régimen de Adolfo Ruiz Cortines, que abarcó el período de 1952 a 1958, en un mayor número de Estados se expiden leyes sobre protección y readaptación de menores, estableciendo como base la disciplina, el trabajo, el deporte y la alfabetización.

Dentro de los cambios que se sucedieron en relación a los menores infractores, se dió por concluida la construcción del Tribunal para Menores, ubicado en Obrero Mundial, Distrito Federal, asimismo, dió inicio el proyecto de reconstrucción de las Escuelas Hogar Varones y Hogar Mujeres.

Durante el período de López Mateos (1958-1964) no se dieron cambios de mayor trascendencia respecto a los menores infractores; el Tribunal siguió con las labores ya asignadas como eran atención médica, psicológica, social, pedagógica, de enfermería y dental.

En referencia a la atención que se proporcionó a

la niñez en general, un aspecto importante fue la instauración, el 31 de enero de 1961, de un organismo descentralizado llamado Instituto Nacional de Protección a la Infancia - (INPI), con el cual se respondía a la creciente demanda de los servicios otorgados por la Asociación de Protección a la Infancia, antes mencionada.

Dentro del período que abarcó del año 1967 a 1971 se expidieron leyes específicas para menores en algunos Estados de la República, "en 1967 se promulgaron las siguientes leyes: sobre la Asistencia Social y la Atención Jurídica de los Menores del Estado de Aguascalientes, La Orgánica del Consejo Tutelar de Menores del Estado de Sinaloa y la de Rehabilitación de Menores del Estado de México; y en --- 1969 en Guanajuato, sobre Tutela Educativa de Menores In--- fractores."(52)

Con el objeto de contribuir a la resolución de -- los problemas originados por el abandono y explotación de -- los menores, el 15 de julio de 1968, se constituye un organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez, (IMAN).

Volviendo al aspecto deportivo, debemos hacer men-- ción, que el 30 de noviembre de 1969, se publica el regla--

mento para el funcionamiento de Centros Deportivos, facultando a la Dirección General de Acción Deportiva para designar un administrador en cada uno de los centros deportivos; así mismo, se publica en esta misma fecha, el Reglamento para los Jefes de Zonas Deportivas en la Dirección de Acción Deportiva del Distrito Federal.

En el año de 1970, como producto de la gravedad y extensión del problema de la farmacodependencia en nuestro País, surge la creación de una institución de interés social colectivo destinado específicamente a la investigación prevención y tratamiento en el campo de la farmacodependencia; denominado Centros de Integración Juvenil, dependiente del Sector Salud.

En el período 1970-1976 la labor más importante - que se desarrolló fue sobre la reforma penitenciaria como - producto del trabajo en conjunto de un número considerable de personas por el cambio de las prisiones y Tribunales.

Respecto a los menores, se dieron cambios significativos, tanto a nivel legislativo como de construcción de instituciones y de capacitación del personal.

En primera instancia, el aspecto legislativo dió un vuelco en virtud de que en septiembre de 1974 entró en vigor la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores - Infractores, en el Distrito Federal y Territorios Federales, con la cual quedan excluidos por completo los menores del -

Código Penal.

Esta ley amplió en definitiva la competencia de las autoridades de menores al quedar incluido los menores en estado de peligro, como sujetos de atención; aspecto trascendental dentro de la política preventiva del Gobierno Federal.

Así mismo, se estableció la participación de los promotores, quienes actúan como mediadores entre familia y menor, además como vigilantes de toda cuestión relacionada con el menor y su tratamiento. En general, se establecieron los lineamientos a seguir respecto al diagnóstico y tratamiento de los menores infractores.

El 24 de octubre de 1974, se expide un Decreto -- en donde se establecía la reestructuración de la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia --- (INPI), ampliándose tanto sus objetivos como sus atribuciones, al procurar el desarrollo integral y afectivo de la niñez, llevando a cabo labores de promoción del bienestar social en los aspectos culturales, de nutrición, médico, social y económico.

En el año de 1975, esta misma Institución, es sustituida por el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), al considerar que el Instituto Nacional de -- Protección a la Infancia no correspondía ya a las atribuciones que se le habían asignado.

Con el objeto de fusionar las instituciones que -- contemplaban objetivos de atención asistencial y de beneficencia (IMAN- INPI), se decretó la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el 10 de enero de 1977, cuyo objetivo radica principalmente en promover el bienestar social del país.

El 6 de febrero de 1976 se crea por decreto el -- Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, este Centro surge a raíz del consumo immoderado de droga afectando principalmente a la juventud; su objetivo principal es la -- prevención y rehabilitación de los farmacodependientes.

En diciembre de 1982 siendo Presidente Miguel de la Madrid, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por decreto, es integrado como organismo descentralizado formando parte del sector Salud. Se le encomendo la elaboración de los programas de asistencia social del Gobierno de la República. Se pusieron a su disposición los bienes muebles e inmuebles y los recursos que la Secretaría tenía destinados a servicios de asistencia social y de rehabilitación, los cuales no representaban un servicio hospitalario.

Las escuelas de tratamiento para menores infractores, continuaban cumpliendo con su función que consistía en albergar a menores que habían incurrido en alguna conducta antisocial, siendo internados, y teniendo como propósito el

de capacitarlos en algún oficio, así como ofrecerles la oportunidad de cursar la escolaridad primaria, y en su caso, la secundaria; la realidad que podemos constatar es la ineficiencia de los programas implementados en estas instituciones ya que los menores cuando salen lo último que llevan es una preparación positiva para un desarrollo digno.

También funcionaba como medida preventiva, la Dirección General de Protección Social, dependiente del Departamento del Distrito Federal, cuyo objetivo radica específicamente, en ofrecer protección a los menores desprotegidos o abandonados.

En 1983 se pone en marcha el Programa Nacional de Alimentación, atendiendo aspectos tanto de alimentación como de nutrición; por lo que respecta a la educación el 8 de agosto del mismo año se decretan las bases para la descentralización educativa, creándose un comité consultivo en cada Estado de la República para que analice y determine la transformación de la educación primaria, secundaria y normal, dentro de este período se hace hincapié en el deterioro del nivel educativo, se establece un programa piloto en 30 escuelas terminales y lo propedéuticos del área metropolitana, de manera que quienes finalizaran sus estudios en ellas, podían optar por el empleo como técnicos especializados o proseguir sus estudios en el ciclo superior. Se pone en marcha el Programa Nacional de Bibliotecas.

Las Funciones del DIP se concentran en los diversos campos de la asistencia social, para atenuar las diferencias sociales entre la población, buscando en la familia un punto de apoyo social, protegiendo a quienes carecen de capacidad biológica, social o económica; trata de que la población sea responsable de su salud individual y colectiva; proporciona al minusválido la posibilidad de que se desarrolle.

En el Distrito Federal aumenta el personal de la policía preventiva; se crean programas de capacitación para ellos con la finalidad de acrecentar la seguridad de los habitantes.

Se formula el Programa Nacional de Educación, -- Cultura, Recreación y Deporte 1964-1968

el 28 de mayo de 1966 se publica la Ley Federal para prevenir y Sancionar la Tortura.

Se aprueba la Ley sobre el sistema nacional de asistencia social, otorgándole al DIP, facultades para que atienda la problemática de la familia, el niño, el anciano y el inválido.

En 1967, se crean programas contra el tabaquismo, la farmacodependencia y el alcoholismo.

Podemos constatar el efecto de la crisis por la que atraviesa el país, pero principalmente las consecuencias se reflejan en la política social, la cual fue de lo más in

trascendente.

A través del proceso evolutivo de la política preventiva en México, antes mencionado de manera sencilla, podemos afirmar, que en su mayoría, la estrategia política se enmarca en el plano meramente jurídico y legislativo, es decir, que un alto porcentaje de las actividades que se llevaron a cabo, consistieron en la expedición de leyes y reglamentos, actitudes con las que no se lograron ni se lograrán los cambios necesarios para enfrentar el problema de los menores.

Este hecho no niega que mucho ha sido el esfuerzo de un número considerable de personas que, preocupadas y --conscientes del fenómeno en cuestión, han encaminado voluntades hacia la búsqueda y aplicación de alternativas ante la problemática del menor desprotegido, abandonado o maltrato, etc., o ante el problema de aquellos menores sujetos a todo un aparato represivo por haber incursionado en el universo de la llamada antisocialidad.

Dentro del actual período (1989-1994) consideramos básico mencionar algunos puntos que contiene el Plan Nacional de Desarrollo.

Pero antes debemos conocer el significado de desarrollo y Ferri dice que "es, ante todo, mejorar las condiciones generales de vida de la población, crear empleos, resolver el problema de la vivienda y de la salud, llevar la

cultura y la recreación a la sociedad."(53) Esto es lo que Ferri entendía por progreso social. Y esas tareas son hoy, to
davía, los objetivos de un verdadero Plan Nacional de Desa-
rrollo; por lo que si estos grandes objetivos sociales se --
cumplieran, automáticamente debilitarían las bases del deli-
to.

Por lo tanto el mencionado Plan, se debería es---
tructurarlo, considerando, entre otros factores, las demandas
de una política criminal preventiva, que oriente sus accio-
nes, no contra los efectos del delito, sino contra las cau-
sas económico sociales. Se trata de tomar las cosas por la
raíz del crimen y el delito; raíz que no es de carácter ju-
rídico, sino de naturaleza social.

Desde esta plataforma, un Plan Nacional de Desa-
rrollo, plan que se despliega en un conjunto de políticas,
estrategias y programas, cumple objetivos preventivos, si
en las ramas medulares de la actividad social, da respuesta
a las demandas apremiantes de la población.

Dentro del actual período gubernamental que abar-
cará hasta 1994, las autoridades del gobierno han dado a co-
nocer la política a seguir en cada una de las áreas que com-
prende el ámbito de su competencia.

(53) Revista Mexicana de Justicia. Op. Cit. Pág. 186

Por ser de nuestro interés lo relacionado con la Política Social, ahora denominada en el Plan Nacional de Desarrollo como Acuerdo Nacional para el mejoramiento Productivo del Nivel de Vida; tocaremos algunos puntos que resultan interesantes dentro de nuestro tema.

En este Acuerdo Nacional lo que tiene relevancia para la política preventiva es lo que se plantea como "objetivos de crecimiento y estabilidad, los cuales son simultáneos con el propósito fundamental de avanzar hacia una mayor equidad, mediante el incremento del empleo, el aumento del poder adquisitivo de los salarios, la erradicación de la pobreza y en general, la mejor distribución del ingreso y de las oportunidades." (54)

Nos dice que los grupos más desprotegidos de la sociedad se beneficiarán poco en el período de recuperación ya que van a tener que soportar el mayor peso de los ajustes en época de crisis.

El Plan señala una estrategia específicamente social, con las bases materiales fortalecidas por la posición económica, ya que establece la ejecución de acciones encami

(54) Poder Ejecutivo Federal, "Plan Nacional de Desarrollo" 1989-1994, pág. 97

nadas a aumentar de manera más inmediata y directa el bienestar nacional.

El aumento del nivel de vida de la población se apoyará en dos bases económicas: por una parte, la creación de actividades y empleos bien remunerados y, por la otra, - el incremento de salarios reales, sobre la base de una evolución económica que fortalezca la demanda de trabajo.

También incluye, en la política social, la protección al medio ambiente y el equilibrio ecológico como una de sus vertientes esenciales.

Otra de las prioridades, será el ataque frontal a la pobreza extrema siendo una responsabilidad inaplazable, también hace mención de atacar el problema del narcotráfico a través de la prevención de la farmacodependencia.

Por lo que se refiere a la impartición de justicia, menciona la capacitación y la superación vocacional y - mejorar, gradualmente, las remuneraciones de los integrantes de las corporaciones de seguridad, así como depurar y adecuar su organización; vigilar que su funcionamiento se ajuste al mandato de la ley, a los requerimientos de la sociedad y al absoluto respeto de los derechos de la ciudadanía.

Por lo que se refiere a la educación, establece - que la impulsará, buscando alternativas educativas que respondan a las condiciones cambiantes del país, mejorando la

calidad desde el nivel preescolar hasta el posgrado, com---
prendiendo capacitación para adultos y educación especial.
En cuanto a la capacitación para el trabajo, se propiciará
una mayor integración escuela empresa, para promover el en-
trenamiento en el trabajo.

El objetivo más amplio de la política de salud, a
sistencia y seguridad social; es el impulsar la protección
de todos los mexicanos, brindando servicios y prestaciones
oportunas, mejorando la calidad del servicio, atenuar las -
desigualdades sociales, modernizar el sistema de salud y --
descentralizar y coordinar los servicios de salud; se conce-
derá principal atención a las zonas marginadas urbanas y ru-
rales, con las acciones integrales en materia de alimenta-
ción, vivienda, disponibilidad de agua potable, educación y
saneamiento ambiental, entre otras, y designa esta ardua em
presa al denominado Programa Nacional de Solidaridad; esta-
bleciéndole como objetivo principal la lucha contra la po--
breza extrema.

La política alimentaria, tiene como base fundamen-
tal el asegurar el abasto de alimentos a la población, en -
condiciones adecuadas de calidad y precio, sobre todo a los
grupos de bajos ingresos; se fortalecerá la pesca como una
de las mejores alternativas para contribuir a la suficien--
cia alimentaria y elevar la calidad de la dieta. Se pondrá
especial alimentación de preescolar, lactantes y mujeres --

gestantes.

El objetivo principal de la política de población es reducir la tasa de crecimiento demográfico, así como intensificar la lucha contra la mortalidad infantil.

Dentro de este Plan Nacional de Desarrollo específicamente en el rubro ya mencionado se establece la creación del Programa Nacional de Solidaridad, instrumento, -- que el Gobierno de la República crea para emprender una lucha frontal contra la pobreza extrema, mediante la suma de esfuerzos coordinados de los tres niveles de gobierno y los concertados con los grupos sociales; sus objetivos se basarán principalmente en la alimentación, regularización de tenencia en la tierra y vivienda; procuración de justicia; apertura y mejoramiento de espacios educativos; salud; electrificación de comunidades; agua potable; infraestructura agropecuaria; y preservación de recursos naturales." (55)

Son estos, en resumen, algunos de los puntos de la Política Social que se han llevado a cabo y aquellos que se pretenden implementar o se han implementado; de su cumplimiento y eficacia podemos decir que en algunos aspectos se ha visto el cambio; pero desafortunadamente no debemos generalizar, ni mucho menos esperar que en cuatro años que han

transcurrido de este período, se pueda solucionar el descuido en el que se ha mantenido a las zonas marginadas en donde los menores en su mayoría son los que han sufrido las -- consecuencias.

Los verdaderos resultados de esta nueva Política Social se cosecharán a largo plazo, ya que el rezago en la educación, principalmente, no lo podemos subsanar en corto tiempo, así como la corrupción y el burocratismo dentro de las instituciones gubernamentales, aspectos que de alguna forma nos hemos acostumbrado y hecho parte del sistema de nuestro país.

3.3. MEDIDAS PREVENTIVAS

Al hablar sobre medidas preventivas, nos es necesario hacer mención de las leyes que rigen en la actualidad sobre prevención en general y especial, por lo tanto, este punto pretende dar a conocer las leyes en las cuales se funda el sistema de menores, con lo cual reiteramos el hecho de que la norma en sí misma no apareja soluciones concretas en virtud de que solo responde a los intereses del Estado, por lo tanto, su interpretación y ejecución dependerá del arbitrio del mismo. Su aplicación y cumplimiento, estará en función del actuar de los servidores del Estado y algunas veces en función de sus propios intereses. En otro subpunto, haremos mención de los programas recientemente im-

plementados por el Estado, teniendo como finalidad esencial la prevención de conductas antisociales.

3.3.1. ASPECTO LEGISLATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

- Art. 89 " Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:
- Frac. I Promulgar y ejecutar las leyes que expida el congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;
- Frac. II Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho...
- Art. 90 La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estará a cargo - de las Secretarías de Estado..." (55)

(55) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

En la Ley Orgánica de la Administración Pública - Federal se establece:

Art. 27 "A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Frac. XXIV Organizar la defensa y prevención social - contra la delincuencia, estableciendo en - el Distrito Federal un Consejo Tutelar para menores infractores..." (56)

El Reglamento Interior de la misma señala:

Art. 20. Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría de Gobernación contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

- Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Capítulo V De las Direcciones Generales:

Art. 19 Corresponde a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Frac IV Elaborar y coordinar, con la participación que corresponda a las entidades federativas, los programas de carácter nacional en

(56) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

materia de prevención, readaptación y rein
corporación social;

Frac. V

Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas en materia de prevención de la delincuencia ...

Frac. VI

Coordinar acciones con las instituciones que, dentro del ámbito de su competencia, puedan apoyar la realización de las tareas de prevención de conductas infractoras y delictivas

Frac. XII

Realizar y promover las investigaciones científicas en torno a las conductas delictivas e infractoras y a las zonas criminógenas, con el fin de proponer las medidas de prevención social necesarias y, con base en ellas, definir los modelos de organización y tratamiento en los Centros de Readaptación Social." (57)

Por lo que se refiere al Reglamento Interior del

(57) Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Departamento de Prevención Social establece:

Capítulo I Competencia y Organización.

Art. 10 El departamento de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, es el órgano del Ejecutivo Federal encargado de vigilar la ejecución de las sanciones (prevención especial) y de la prevención general de la delincuencia en el Distrito y Territorios Federales.

Capítulo VI Sección de Prevención General:

Art. 19 Corresponde a la Sección de Prevención General, elaborar, proponer y aplicar todas aquellas medidas de índole general o especial que tiendan a disminuir la delincuencia y a realizar una función de prevención social de la delincuencia.

Art. 26 Son atribuciones de la Sección de Prevención General:

Frac. I Proponer todas aquellas medidas que tiendan a lograr la unificación de las leyes penales y de los medios de lucha contra la delincuencia en toda la República;

Frac. II Procurar la creación de Tribunales para Menores y de instituciones para menores de--

- lincentes en toda la República.
- Frac. III** Revisar los reglamentos y normas preventivas en vigor, proponiendo las reformas necesarias, basadas en datos estadísticos e investigaciones científicas.
- Frac. IV** Proponer todas aquellas medidas que tiendan a disminuir la prostitución, el alcoholismo, la toxicomanía, la mendicidad y la vagancia;
- Frac. V** Proponer medidas que tiendan a unificar y coordinar la protección a la infancia abandonada, y a mejorar las condiciones de trabajo de los menores;
- Frac. VII** Coordinar la consulta de higiene mental -- con trabajo social, a fin de que preste un servicio de prevención de la delincuencia;
- Frac. VIII** Promover los medios más eficientes para la propaganda preventiva de la delincuencia, así como de los servicios que prestan el Departamento y sus dependencias.

Asimismo, este departamento cuenta con una sección de investigación de carácter científico, que permite establecer, clara y de manera precisa, los factores generales de los delitos y dar las normas para la lucha efectiva contra la delincuencia.

Por último concluiremos, de una manera muy concreta, con la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores - para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, publicada en el D.O. el 24 de diciembre de 1991, ésta, abroga la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, publicada en el D.O. el 2 de agosto de 1974.

Título Preliminar:

Art. 10. La presente Ley tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, ...

Art. 20. En la aplicación de esta Ley se deberá garantizar el irrestricto respeto de los derechos consagrados por la Constitución... y los Tratados Internacionales...

Título Segundo: De la unidad Encargada de la Prevención y tratamiento de menores.

Capítulo Unico.

Art. 33 La Secretaría de Gobernación contará con - una unidad administrativa cuyo objeto sera llevar a cabo las funciones de prevención general y especial, así como las conducentes a alcanzar la adaptación social de los menores infractores.

Art. 34

Para los efectos de la presente Ley, se entiende por prevención general el conjunto de actividades dirigidas a evitar la realización de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales y, por prevención especial, el tratamiento individualizado que se proporciona a los menores que han infringido dichas disposiciones para impedir su reiteración.

Son pues, estos, algunos de los artículos que regulan el aspecto preventivo general en nuestro país, recayendo principalmente la responsabilidad en la Secretaría de Gobernación y en particular en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

En nuestra opinión, resulta poco objetivo y no práctico el delimitar en una sola institución la responsabilidad de organizar y llevar a cabo la prevención de la delincuencia.

Una opción sería, determinar un órgano coordinador e integrador, cuyo objetivo consistiría en establecer las conexiones necesarias entre instituciones que contemplan actividades coadyuvantes con la prevención.

Sus principales funciones estribarían por lo tanto, en investigar, programar, coordinar, integrar, supervisar y evaluar todos aquellos factores que complementan la -

actividad preventiva en el país.

3.3.2. PROGRAMAS PREVENTIVOS

Las instituciones preventivas son aquellas instituciones estatales que contemplan dentro de sus programas - actividades que, directa o indirectamente coadyuvan a la -- prevención de conductas antisociales en los menores, y/o a-- aquellas cuyos objetivos se manifiestan a favor de la labor preventiva en general.

En base a lo anterior daremos a conocer, en cuanto a prevención general, algunos de los programas que se -- han implementado; como el del Sistema Nacional de Protec--- ción a la Salud; el programa denominado Desarrollo Integral del Adolescente (DIA), respaldado por el Sistema Nacional - para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); El programa de atención a la Juventud organizado por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE). Y por lo que se refiere a la - prevención especial se ha establecido el Programa Nacional Tutelar, instaurado por la Secretaría de Gobernación.

Participan en el Sistema Nacional de Protección a la Salud, instituciones de carácter público complementa-- das con los de carácter social y privado.

Como instituciones públicas intervienen el Co---

bierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el -- Sistema Nacional de Salud, en coordinación con los sistemas estatales y municipales de salud, cuyo financiamiento se ha ce principalmente con recursos fiscales.

Las instituciones de carácter social que participan en el Sistema por lo general son financiadas por cuotas obrero-patronales y gubernamentales, y están constituidas - por diversas instituciones de seguridad social, destacando entre ellas el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSPAM), los institutos y direcciones de pensiones de las diferentes entidades federativas, municipios y del Departamento del Distrito Federal.

El Sistema se complementa además con las instituciones privadas de Salud y los correspondientes seguros para quienes tienen capacidad económica para el pago de primas o el pago directo de servicios de salud.

Son objetivos del Sistema Nacional de Salud, entre otros los siguientes:

- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen

daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

- Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;
- Colaborar al bienestar social de la población, mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en el estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;
- Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;
- Apoyar al mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;
- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;
- Coadyuvar a la modificación de los patrones -- culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su -- protección; y

- Promover un Sistema de Fomento Sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos a la salud.

El Órgano coordinador del Sistema Nacional de Salud es la Secretaría de Salud, que mediante programas de coordinación, concertación y descentralización, ha extendido sus servicios a todo el país.

A través de este Sistema se beneficiarán entre otros:

- Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- Indigentes;
- Personas que por su extrema ignorancia requieren de servicios asistenciales;
- Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; etc.

Estos puntos vertidos sobre el "sistema Nacional de Protección a la Salud, fue uno de los temas analizados -

en el Seminario denominado Salud y Derechos Humanos." (58)

Respecto a este sistema, debemos hacer la siguiente observación de que la protección a la Salud en México la brindan instituciones diversas de asistencia pública y privada y de seguridad social; algunas de estas instituciones tienen carácter potestativo, no obligatorio, situación que provoca que la protección a la salud, y principalmente la que a nosotros nos interesa y que es la de los menores, sea notoriamente limitada e inoperante mientras no exista una obligación correlativa.

Por lo que se refiere al programa creado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) denominando Programa para el Desarrollo Integral del Adolescente (DIA), formulado para los jóvenes de entre 12 y 19 años de edad, mismos que conforman el 20% de la población que paulatinamente se está incorporando a la vida productiva del país.

Este programa tiene como objetivo general:

- Mejorar las condiciones de desarrollo del adolescente, mediante acciones institucionales, -

(58) Secretaría de Salud, "Seminario Salud y Derechos Humanos", Comisión Nacional de Derechos Humanos, México -- 1991/13, págs. 45-55

derivadas de la investigación, que permitan el conocimiento y la intervención adecuada de la situación.

Y como objetivos específicos:

- Promover un programa de atención integral para los adolescentes como parte de los servicios de asistencia social que proporciona el DIP.
- Investigar las necesidades, intereses y costumbres prevaletientes en el grupo de niños y jóvenes de 12 a 19 años de edad.
- Identificar aquellas áreas del desarrollo de los adolescentes que requiera de atención.
- Incidir con programas específicos aquellas áreas detectadas como prioritarias de atención.
- Proporcionar al adolescente un programa informativo-formativo que coadyuve a mejorar su desarrollo integral.
- Fomentar la integración de la familia mexicana.
- Portalecer los valores y actitudes de la familia mexicana.
- Fomentar actividades en el adolescente que le permitan actuar como agente de cambio en su familia y su comunidad.
- Fomentar el sentido de responsabilidad perso--

nal y solidaridad social de los jóvenes.

- Promover acciones de autocuidado de la salud y su ambiente.
- Promover el estudio y la capacitación para el trabajo en los jóvenes.
- Promover y propiciar en los adolescentes actividades recreativas, deportivas y de identificación cultural.
- Difundir el conocimiento de los derechos y obligaciones legales de este grupo.
- Coordinar con instituciones públicas, sociales y privadas actividades dirigidas a este grupo de población.

En cuanto a las estrategias de operación para este programa mencionaremos algunas de ellas:

- Para la operación del programa en el Distrito Federal el DIF coordinará los trabajos de las dependencias gubernamentales que ejecuten acciones en favor de los jóvenes.
- Formar grupos de adolescentes detectados como población en riesgo, con el objeto de implementar con ellos acciones específicas que conlleven al logro de los objetivos establecidos.
- Establecer convenios con instituciones públicas

que permitan coordinar adecuadamente las acciones.

- Coordinar con instituciones públicas, sociales y privadas, las acciones de enseñanza, información, canalización y tratamiento de casos, así como apoyos financieros y materiales que permitan alcanzar los objetivos planteados.

La aplicación del programa se llevará a cabo en dos vertientes:

Primera vertiente.- Dirigida a la población escolar, es decir, niños y adolescentes de 12 a 19 años, que asistan a : 5o. y 6o. año de primaria, escuelas de enseñanza técnica, media y/o superior, para proporcionarles orientación integral en base al programa establecido.

Detectar a la vez, en este grupo, a la población en riesgo, para su atención o canalización, a través de actividades individuales o grupales.

Segunda vertiente.- De acuerdo a las experiencias obtenidas en la aplicación del programa en la primera vertiente, se repetirá el modelo en población abierta a través de la infraestructura del propio DIP y de aquellas instituciones involucradas en el proyecto, que cuenten con unidades operativas.

Se trabajará de la forma señalada en la primera vertiente, con la población detectada en riesgo.

Las etapas operativas consistirán:

- Dar a conocer el programa de desarrollo integral del adolescente, a nivel nacional.
- Conocer los recursos y condiciones existentes en los Estados y Delegaciones políticas en relación a la atención que se proporciona a los adolescentes.
- Recabar un inventario estimado de la población de 12 a 19 años, que acuda a escuelas oficiales.
- Aplicar el programa en plán piloto en más entidades federativas y dos delegaciones de la ciudad de México.
- En base a la experiencia operativa anterior y teniendo en cuenta las adecuaciones que reportó el instrumento de medición utilizado, se extenderá el programa a 11 Estados y a 5 Delegaciones políticas, tomando en consideración a aquellas entidades que cuenten con mayor infraestructura y mejor disposición para el programa.
- Instrumentar el programa en el resto de las entidades y delegaciones.

Para concluir este programa, consideramos conve---

niente dar a conocer la integración del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; se compone de un Patronato, una Junta de Gobierno, una Dirección General y un Comisario.

El Patronato está integrado por once miembros designados y removidos libremente por el Presidente de la República por conducto del Secretario de Salud.

La Junta de Gobierno se integra por: El Secretario de Salud, quien la preside; los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, del Departamento del Distrito Federal, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; por los Directores Generales de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y del propio Organismo.

Los miembros de la Junta de Gobierno son suplidos por los representantes que al efecto designen cada uno de los miembros propietarios de la misma.

La Junta de Gobierno cuenta con un Secretario Técnico designado por la misma, a propuesta del Director General.

El Director General es designado y removido libre

mente por el Presidente de la República.

También se integra a los órganos de gobierno del DIP el Comisario designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación." (59)

La intención de dar a conocer la integración del DIP es para evaluar el trabajo de investigación que se realizó, para la elaboración de este programa, mismo que es muy amplio, si tomamos en cuenta, las instituciones que lo conforman.

Ahora sólo hay que esperar para saber que tan efectivo y realista fue este proyecto implementado en abril de 1989, que por su objetivo resulta demasiado ambicioso, - si tomamos en cuenta la formación y falta de compromiso de la mayoría de los servidores públicos en todos los niveles de la jerarquía del Estado, ya que el fundamento de este programa es el tratar al adolescente dentro de la sociedad a la que pertenece, ya que no es un sujeto distinto de su propia realidad, por lo tanto, será necesario describirlo - en cada grupo social, en cada comunidad, en su vida cotidiana, e incluso en la construcción de su realidad, tomando en cuenta su forma de ser, de pensar y de actuar, principalmente.

Por lo que se refiere a la Comisión Nacional del Deporte (órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública), es común relacionar su labor al aspecto deportivo exclusivamente, pero también tiene la responsabilidad de brindar apoyo integral a los jóvenes a través de la Dirección General de Atención a la Juventud.

Dirección, que para realizar su programa ha tomado en cuenta entre otros aspectos:

- El porcentaje de jóvenes que integran el total de la población nacional.
- La crisis por la que atraviesa el país.
- El desempleo y la economía informal de los jóvenes.
- La desigualdad social.
- Las bandas juveniles
- Las conductas adictivas.
- Las actividades que realizan en su tiempo libre.

Pero algo importante que resalta de esta investigación, desde nuestro punto de vista, es la existencia de organizaciones juveniles, que se caracterizan por un alto grado de dispersión; por falta de acciones comunes, así como por la carencia de un programa de apoyo institucional permanente que corresponsabilice a las agrupaciones a reali

zar de manera sistemática los programas que se inician y -- que por lo general no se concluyen.

En base a lo anterior esta Dirección General de A tención a la Juventud tiene como objetivos:

- Promover entre la población juvenil, la organi sación y la participación, a fin de traducir - su creatividad y fuerza innovadora en acciones de beneficio social y comunitario.
- Fomentar acciones que contribuyan al mejora--- miento de las condiciones de vida del sector - juvenil, priorizando en los grupos marginados con altos riesgos de incurrir en conductas a--- dictivas y delictivas.
- Promover acciones que contribuyan a la genera--- ción de una cultura de la recreación y uso ada cuando del tiempo libre que contemplan los --- tres aspectos básicos del turismo: la diver--- sión, el descanso y el desarrollo de personali dad.
- Goadyuvar al desarrollo integral de los jóve--- nes, con programas de apoyo que permitan su in tegración al proceso productivo del país.
- Contribuir a la consolidación de una concien--- cia solidaria y nacionalista, en la población juvenil, que aliente el desarrollo nacional y

fortalezca nuestros valores.

- Reconocer y estimular públicamente a los jóvenes, de todos los niveles socioeconómicos, que se distinguen por su esfuerzo en campos específicos de la actividad humana.
- Ampliar y fortalecer los canales de organización, participación y expresión de los jóvenes en la vida política del país, a fin de impulsar su intervención en los procesos democráticos.
- Promover espacios de participación donde tenga lugar la organización juvenil en la defensa de los derechos humanos.
- Propiciar la difusión y concientización en el sector juvenil, acerca de las dimensiones actuales del deterioro del medio ambiente, con el propósito de sumar su energía, propuestas y vocación de servicio en la defensa del mismo.
- Fomentar la organización de los jóvenes, para que estos emprendan acciones tendientes a preservar la paz, tanto en ámbito nacional, como internacional.

Las políticas a seguir serán:

- La operación de los proyectos y programas de -

la Dirección General de Atención a la Juventud, procurará incorporar la participación de las dependencias públicas, privadas y de instituciones académicas; así como de otros organismos sociales tanto a nivel nacional, como internacional.

- El Programa Nacional de la Dirección General de Atención a la Juventud, tendrá aplicación en los 31 estados y el Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos que marque la Comisión Nacional del Deporte en concertación con cada uno de los gobiernos de las entidades federativas y autoridades del Distrito Federal.
- El proceso de seguimiento y evaluación de acciones serán tareas a realizar corresponsablemente entre la Comisión Nacional del Deporte, los Estados y el Distrito Federal.
- Se estimulará la creación y fortalecimiento de las organizaciones juveniles autogestionarias con estricto respeto a sus características y peculiaridades, para así fortalecer nuestra identidad nacional.
- Habrán de desarrollarse en los distintos ámbitos geoculturales actividades que estimulen la convivencia sana y pacífica entre los jóvenes,

- por medio de la concertación y el diálogo, características de una actitud política moderna.
- Se estimulará la producción e intercambio de conocimientos sobre este sector poblacional, a través de investigaciones sociales, jurídicas, económicas y de formas de organización política, que contribuyan a retroalimentar los programas de servicio y atención dirigidos a los jóvenes, por los distintos organismos públicos y privados.
 - Se promoverá una mayor comunicación, cooperación e intercambio en el ámbito nacional e internacional.

Para la realización de los objetivos la Dirección General de Atención a la Juventud cuenta con cuatro Direcciones de Area, con proyectos y funciones específicas:

- I. Organización y Participación Juvenil
- II. Promoción Social
- III. Villas Deportivas y Juveniles, y
- IV. Bienestar Económico.

Señalaremos algunos de los objetivos de cada una de las Direcciones, así como sus acciones principales.

- I. Organización y Participación Juvenil, tiene como objetivos:

- Fomentar la participación organizada de la juventud en las tareas nacionales, a través de la organización y la apertura de espacios de expresión
- Crear un sistema de participación juvenil que permita promover el espíritu solidario de la Juventud con el país, a través de actividades de servicio comunitario voluntario.
- Promover y apoyar la participación juvenil dentro de un marco de respeto y pluralidad política en las organizaciones juveniles, procurando contar con la corresponsabilidad y solidaridad de las organizaciones y de los jóvenes mismos.

Para cumplir su cometido esta Dirección cuenta con los programas de:

- Solidaridad Juvenil Voluntariado.- Tiene como propósito contribuir a la organización de los jóvenes, a través del establecimiento de brigadas comunitarias de solidaridad juvenil, que agrupadas en torno a un voluntariado nacional realicen actividades en beneficio de la comunidad alentando así, su participación e integración en las grandes tareas nacionales; además

de concertar acciones específicas que respondan a sus demandas mediante la presentación de servicios que ofrece la Comisión Nacional del Deporte.

- **Certámenes y Encuentros.**- Ofrece espacios de expresión y participación a los jóvenes en los campos político-cultural y tecnológico-científico, a través de eventos que estimulen su capacidad creativa.
- **Relaciones Internacionales.**- Fomenta e incrementa el intercambio de experiencias relacionadas con los planes y programas de atención a la juventud, así como la cooperación entre instituciones, organismos afines y la juventud.

II. Dirección de Promoción Social, su finalidad es instrumentar un conjunto de acciones, servicios y apoyos para atender a los jóvenes que se encuentran en los límites de la pobreza extrema y la violencia social y por tanto en condiciones de marginalidad; pero algo muy importante es lo que se refiere a la prevención de conductas adictivas y antisociales.

Los objetivos de esta Dirección son los siguientes:

- Sensibilizar, orientar y capacitar a los jóve-

nes de todos los sectores sociales sobre los - problemas de la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo y, mostrarles vías para prevenir los, aprovechando sus formas naturales de organización.

- Canalizar el potencial de los jóvenes provenientes del sistema educativo como prestadores de servicio social, para que, preferentemente desarrollen actividades en beneficio de la comunidad, además de reconocer y estimular públicamente a los jóvenes sobresalientes.
- Realizar investigaciones de manera sistemática sobre aspectos relacionados con la juventud -- con el propósito de generar alternativas y apoyar la toma de decisiones de las instancias de atención a los jóvenes.

Para cumplir con los objetivos que se han encomendado, y estructurando los siguientes programas:

- Prevención de Adicciones.- Propicia la participación activa de los jóvenes, brindándoles información, orientación y capacitación en forma clara y precisa de todo lo que implica este fenómeno, por medio de diversas actividades: conferencias, foros, cursos, talleres y eventos -

de movilización juvenil, con la finalidad de - que los jóvenes, a partir de la información re cibida y motivación participativa generen ac-- ciones individuales y comunitarias que contri-- buyan a la prevención del problema.

- Servicio Social.- Es instrumento de canaliza-- ción para que los jóvenes presten servicio so-- cial, desarrollen trabajo comunitario y prácti-- cas profesionales, preferentemente en benefi-- cicio de zonas marginadas, rurales y urbanas -- del país.
- Estímulos a la Juventud y Centro de Estudios e Investigación.- Reconoce y estímula pública mente el esfuerzo de la juventud en los campos escolar y de participación social; realiza es-- tudios e investigaciones en aras de generar -- propuestas y alternativas de solución a la pro-- blemática juvenil.

III. Dirección de Villas Deportivas y Juveniles, ofrece a la juventud, opciones que permitan su movilización a lugares de interés, así como alternativas de recreación y turismo juvenil, a través de los servicios prestados en las 24 villas deportivas, localizadas en 18 entidades federati-- vas; los 19 campamentos juveniles ubicados en 11 estados --

del país y los circuitos turísticos culturales.

Esta dirección tiene como objetivos:

- Contribuir a la generación de una cultura juvenil de la recreación y el adecuado uso del tiempo libre, que contemple las tres funciones que implícitamente se dan en el turismo: el descanso, la diversión y el desarrollo de la personalidad.
- Garantizar a los jóvenes de bajos recursos y a delegaciones deportivas, servicios de alojamiento, alimentación, acceso a las instalaciones deportivas existentes, así como, programas recreativos a bajo costo y de buena calidad, con la finalidad de promover la convivencia y el intercambio juvenil nacional e internacional.
- Crear con el Sistema de Villas y la Red de Campamentos un movimiento turístico juvenil que facilite el conocimiento del país y fortalezca la cultura de la convivencia y la paz.

Las tareas específicas de la Dirección se desarrollan a través de: Recreación y Turismo Juvenil y de la Tarjeta Internacional de Albergues Juveniles.

IV. Dirección de Bienestar Económico, tiene como -

objetivos:

- Propiciar la incorporación de los jóvenes a la vida económica del país mediante la promoción del empleo, la elevación de su productividad y poder adquisitivo.
- Estimular a los jóvenes la vocación de servicio y apoyar la integración de empresas juveniles autogestivas.
- Contribuir a la generación del conjunto de bienes y servicios que permitan al joven satisfacer sus necesidades materiales básicas, con el fin de que éste participe dignamente en la comunidad y se incorpore al desarrollo social.

Los programas diseñados para el cumplimiento de los fines son:

- Empleo Juvenil: Capacitación, Asignación y Empresas.- ofrece capacitación laboral y brinda alternativas ocupacionales a los jóvenes desempleados, de acuerdo a su perfil, con el propósito de incorporarlos al proceso productivo nacional, contribuir a su desarrollo integral y elevar su calidad de vida. En cuanto a Empresas Juveniles, su finalidad es concertar con instituciones financieras, la disposición

de recursos para su instalación a fin de que esta modalidad se convierta en una opción sólida para la generación de autoempleos productivos permanentes y remunerables.

- Tarjeta Plan Joven.- Otorga mediante la presentación de la tarjeta, descuentos en la adquisición de bienes y servicios en negocios afiliados al Sistema Plan Joven de la Comisión Nacional del Deporte, así mismo proporciona seguro de vida al beneficiario a través de una de sus modalidades.
- Becas Académicas.- Gestiona, promueve y otorga becas académicas a los jóvenes de escasos recursos para contribuir en su formación y superación.

"Este es, en términos generales, el programa establecido en 1990 por la Comisión Nacional del Deporte a través de su Dirección de Atención a la Juventud " (60), programa que como podemos ver es muy amplio y extenso, que ne-

(60) Dirección General de Atención a la Juventud, "Programa de Atención a la Juventud 1990-1994", Comisión Nacional del Deporte, México, págs.1-27

cesitará del apoyo consciente y comprometido de varias instituciones, para poder obtener resultados positivos y no -- quedarse nuevamente plasmados en el papel los objetivos -- planteados.

Tanto este programa como el del Desarrollo Integral del Adolescente, son para ponerse en práctica de manera coordinada en el Distrito Federal como en los Estados, - dejando a un lado los recelos por parte de cada una de las instituciones, tomando en cuenta únicamente que los beneficiados son aquellos que no hacen manifestaciones, ni plantones, no es necesario, si tomamos en cuenta todos los días a los niños de la calle, o los que están en algún cruceo haciendo piruetas, o pintados de pallasos o aquellos que emigran del campo pensando que en la ciudad van a encontrar aquella oportunidad para progresar; tampoco es necesario que hagan huelga de hambre ya que "en nuestro país mueren 500 - niños menores de cinco años de edad, es decir, cada año mue re tempranamente 186 mil niños que nos hace merecedores -- del 14o. lugar mundial en muerte temprana." (61)

Es necesario que el Estado deje de manejar la política a través de un pensamiento economicista, debe, por -

(61) Bárceña Andrea, "Textos de Derechos Humanos Sobre la - Niños", CNDH, México 1992, pág. 74

un momento hacer hincapié, de la problemática de los niños y la adolescencia, ya que la inversión que realice será insuficiente para el futuro inmediato de nuestro país.

Para concluir este punto, de medidas preventivas, tenemos dentro de la prevención especial a la Secretaría de Gobernación, encargada de promover la readaptación social de los menores infractores, a través del Programa Nacional Tutelar, teniendo como finalidad que el sistema tutelar se adapte a las necesidades actuales.

Esta reestructuración es el resultado del trabajo conjunto entre Federación y los Estados, para adecuar legislaciones, precisar el tratamiento para la readaptación social del infractor, capacitando al personal y buscando la autosuficiencia de los establecimientos. Todo esto basado en la firme convicción de que la prevención, a partir de la corresponsabilidad social, es la solución más efectiva para tener un verdadero impacto en la disminución de las conductas antisociales efectuadas por menores de edad.

Este programa tomó en consideración dentro del fenómeno de la infracción infanto-juvenil, entre otros que:

- Aumenta la proporción de jóvenes de 15 a 17 años, pasando de un 40% a casi un 80%.
- Aparece el fenómeno de las bandas con una connotación de violencia, integradas en su mayoría por adolescentes de más de 15 años.

- Hay cambios cualitativos importantes en las causas de ingreso; aumenta, aunque todavía en baja proporción, el número de ingresos por homicidio y por agresión física.
- Se incrementa el número de jóvenes entre los 15 y 17 años que son padres de familia; en el D.F., aproximadamente el 35% de las mujeres y el 25% de los varones internos en Instituciones de tratamiento ya tienen hijos.
- Aumenta la escolaridad de los menores infractores, un 40% de los ingresantes registrados tienen secundaria o preparatoria.
- Un 60% de los menores que llegan al Consejo Tutelar afirman ser o haber sido usuarios de drogas. Esto acompañado de una continua disminución de edad, 7 a 8 años, en la que el menor comienza a utilizar drogas.

Las mujeres infractoras que ingresan a la Institución de Tratamiento, también han mostrado importantes cambios a considerar:

- Un 98% ya ha tenido relaciones sexuales, de éstas el 48% se iniciaron sexualmente antes de los 14 años.

- Un 61% tiene coeficiente intelectual inferior al término medio.
- Un 54% ha tenido problemas con la policía antes de los 14 años.
- Un 59% proviene de familias con número de hijos superior a seis.

Estos cambios y los de la sociedad misma, obligaron la instrumentación de un nuevo modelo de tratamiento, precisando un conjunto de medidas que constituyen una justicia para jóvenes.

Esta justicia para jóvenes, busca evitar el actual abismo que existe entre la actitud protectora del procedimiento tutelar y la actitud legalmente represiva del proceso penal, definiendo una gradualidad en la aplicación de las medidas, a partir de la diferenciación de los menores de edad, en base a los siguientes criterios:

- Canalizar los casos de menores minusválidos o con deficiencia mental al sector salud, para que reciban el tratamiento médico o psiquiátrico que requieran.
- Canalizar los casos de menores de 12 años al sector asistencial.
- Evaluar los casos de jóvenes de 13 y 14 años para determinar si sólo requieren una escuela normal y una vida ordenada o necesitan trata-

- miento especializado que modifique su conducta
- Especializar el sistema para atender la readaptación social de jóvenes adolescentes de 15 a 18 años en base a la capacitación para el trabajo y la integración a una vida ordenada y -- disciplinada.
 - Instrumentar un internamiento y un tratamiento especial y prolongado, para jóvenes con peli-- grosidad y pronóstico negativo.

Este Programa Nacional se ha llevado a cabo en el Distrito Federal a través de nueve subprogramas que enlista remos y daremos a conocer de manera somera en sus avances:

- 1.- Integración de las Unidades de Tratamiento - al Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F.- Se rediseñó el sistema de justicia del menor infractor, concibiendo como Unidades Integrales de Diagnóstico y Trata--- miento, para ello, se elaboró una propuesta organizacional y propuestas de modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos; se e mitió un dictamen jurídico señalando que no había impedimento legal para que se llevara a cabo la reestructuración; se envió a la Se--- cretaría de Programación y Presupuesto la do

cumentación relativa, y se está instrumentando programas operativos, administrativos y de tratamiento que unifiquen criterios.

- 2.- Sensibilización del área jurisdiccional.- -
El pleno ha aprobado tesis generales que han dado claridad y efectividad al procedimiento; se inició la práctica de registrar al menor sólo hasta después de dictada la resolución inicial; las visitas de los consejeros y promotores enfatizan la comunicación con técnicos y menores; se definieron los criterios para la selección de los casos que quedan internados o en libertad a disposición del Consejo y se autorizó el establecimiento del Consejo Tutelar Auxiliar de Istapalapa.

- 3.- Instrumentación de un modelo de tratamiento formativo.- Se adecuó el tratamiento a las características y necesidades de la población que ingresa al Consejo Tutelar (en un 75% adolescentes entre 15 y 18 años) capacitándolos para la vida adulta responsable y productiva. Con este propósito, se remodelaron las instalaciones para dar un manejo diferenciado a los menores, resaltando la re-

construcción del Consejo Tutelar y el acondicionamiento de un área para menores de 14 años y otra para jóvenes de alta peligrosidad. Además, se estableció como eje central del tratamiento a la capacitación para el trabajo; - se instrumentaron Escuelas para Padres y para Menores-Padres, se está corresponsabilizando a la familia de la efectividad en el tratamiento y se lleva a cabo un seguimiento post-institucional.

- 4.- Instrumentación de "Talleres Juveniles A.C." Se instituyó una Asociación Civil para promover la readaptación del menor a través de la formación que el trabajo y las actividades productivas impone, además de contribuir al autosostenimiento de los Centros. En este sentido, se reparó maquinaria, se compró herramienta y la materia prima que requerían 8 talleres; se definieron canales de comercialización de los productos; se instrumentaron los controles administrativos y contables necesarios; se establecieron fondos de ahorro para los menores y se instituyó un fideicomiso de 50 millones de pesos como apoyo.

- 5.- Sensibilización y capacitación del personal. Se diseñó e instituyó, junto con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, un programa académico de especialización para técnicos, y de capacitación para custodios y personal de cocina. Asimismo, se han establecido convenios para este fin con diversas Instituciones especializadas. Como complemento, se estableció un programa de promoción de plazas para los empleados -- más eficientes y se depuró la plantilla de personal.
- 6.- Implantación de un sistema de investigación. Se sistematizó la compilación de estadísticas de toda el área, se terminaron diez proyectos de investigación y nueve están en proceso de elaboración.
- 7.- Coordinación Inter-Institucional.- A fin de apoyar el óptimo funcionamiento del sistema, se ha promovido la comunicación y la labor conjunta con otras instituciones que inciden en esta problemática. Se cuenta con el apoyo permanente de la Secretaría de Salud, del -- IMSS, del DIF, del ISSSTE, de la Procuradu--

ría General de la República, las Delegaciones Políticas de Tlalpan y Coyoacán, la Secretaría de Protección y Vialidad, del DDF, la SEP, la UNAM, la UAM, la Normal de Especialización, CONALEP, la CONADE y la Secretaría de la Defensa Nacional.

- 8.- Prevención de la conducta infractora.- Se detectaron las zonas criminógenas más conflictivas; se definió una campaña de prevención, teniendo como temas prioritarios la responsabilidad de los padres en el trato, vigilancia y educación de los hijos, la organización familiar y la advertencia a los niños y jóvenes sobre la comisión de conductas infractoras. Se definieron mensajes preventivos y se diseñaron tres carteles y un logotipo para la campaña.
- 9.- Coordinación Nacional.- Se articuló un Sistema de Justicia del Menor Infractor a nivel nacional, definiendo y compartiendo conceptos esenciales sobre prevención, procuración y administración de justicia, tratamiento y reincorporación social. Se elaboró un proyecto de normas mínimas para el tratamiento del

infractor; se modificaron prácticas y concepciones sobre la materia; se cambiaron algunas estructuras institucionales o de organización y se realizaron adecuaciones en los marcos legales que así lo requerían. Se comenzó a lograr la especialización de los Consejos Tutelares para atender exclusivamente a adolescentes infractores y está completa la cobertura nacional en cuanto a instituciones y legislaciones.

"El principal objetivo de este programa es intentar la formación de un nuevo hombre, que sea capaz de una vida independiente y productiva en el pleno ejercicio de su libertad; libertad para elegir, libertad para decidir, libertad para construir su propio camino, libertad, en fin, que es indispensable y que se exige de quien quiera una vida responsable y útil." (62)

Y para concluir el presente trabajo que mejor que hacerlo con el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(62) Marín Hernández Gómez, "Historia del Tratamiento a los Menores Infractores en el Distrito Federal", colección manuales, CNDH, México 1991/16 págs. 51-56

3.4. CONVENCION MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS
DEL NIÑO.

La convención no es un fin, sino más bien un medio, por el cual, se obtiene justicia para los niños; se trata de un programa universal que puede representar la solución de los problemas que nos afligen, basado en la idea de justicia, ofreciendo inmensas posibilidades de progreso.

"La respuesta de muchos gobiernos, el de nosotros entre ellos, a la recesión económica ha sido la de proteger sus instituciones financieras a costa de los servicios sociales destinados a los más pobres. Los efectos de esta política han sido, entre otros, un aumento en la mortalidad y la desnutrición infantiles; un aumento de casos de niños maltratados; un aumento en la explotación laboral y sexual de la infancia y una disminución en el acceso a la educación." (63)

No obstante México es uno de los tres países Latinoamericanos que han participado desde el principio -1987-- en la discusión y elaboración del texto de la Convención In

(63) Bárcena Andrea. Op. Cit. Pág. 183-190

ternacional Sobre los Derechos del Niño; no es por casualidad que la discusión entre los gobiernos acerca de la convención haya durado diez años. Ello se explica, sin lugar a dudas, porque no puede darse bienestar generalizado a todos los niños, sin justicia social, sin cambios económicos y estructuras que permitan a todas las familias acceder a los bienes y servicios básicos.

Por lo tanto, la discusión de diez años entre gobiernos, acerca de cómo y hasta donde pueden comprometerse a proteger a los niños refleja también la lucha entre poderosos y desposeídos, y reconfirma la hipótesis según la cual el subdesarrollo puede ser trascendido o perpetuarse de acuerdo con la calidad de vida de las generaciones más jóvenes.

En todo caso, los niños ya no pueden esperar más. El infante que nació en 1978, cuando el gobierno polaco propuso por primera vez la Convención, ya tiene diez años de edad, y el que tenía diez años en ese entonces, ya es un adulto.

El por qué algo tan importante ha dilatado diez años en consolidarse es debido a que a los gobiernos les es difícil ponerse de acuerdo; cada gobierno representa una cultura diferente, intereses particulares y también un peso burocrático.

Sin embargo, hay derechos cuyo cumplimiento obliga

a toda la sociedad, ya que por referirse a los menores, éstos no están capacitados para exigir a los adultos que los dejen en el libre ejercicio de aquellos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, afirma que "la libertad, la Justicia y la Paz en el mundo - se basan en el respeto de los derechos y de la dignidad..." esa conclusión incluye, por supuesto, a los niños.

Para oponerse a la recurrente incomprensión de -- los adultos, que han desconocido tradicionalmente la dignidad de los pequeños, en 1928 se celebró en Buenos Aires la Convención Internacional del Magisterio Americano, sobre -- los Derechos del Niño; y más tarde, en 1959, la ONU adoptó la Declaración de los Derechos del Niño, y a finales de --- 1989, hizo propia la Convención sobre los Derechos del Niño

Como miembro de la Organización de las Naciones - Unidas, nuestro país comparte la inquietud y el interés de las demás naciones por perfeccionar los derechos del niño. Es por ello que el C. Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76, fracción I, de - nuestra Constitución Política, sometió en 1990, a la aprobación del H. Senado de la República la presente Convención - de los Derechos del Niño, la cual fue analizada y aceptada por los legisladores.

La profesora Idolina Moguel, señala acertadamente sobre el texto de la Convención que "todos debemos asegurar

dentro de nuestras posibilidades, el respeto a la dignidad del niño, a sus derechos: él tiene necesidad de expresarse, de relacionarse, de movilizarse, de sentirse amado en su hogar, de saberse aceptado en la escuela, de conocerse distinto y al mismo tiempo igual en su comunidad, de asegurarse - que hay instituciones y personas que lo cuidan y lo protegen, de tener confianza con la gente que lo rodea, de experimentar seguridad cuando transita por las calles, de sentirse atendido por el médico, de asistir a la escuela con entusiasmo porque quiere encontrarse con el maestro apasionado de su ministerio que lo espera bondadoso y sonriente; él tiene necesidad, en fin, de vivir en una ciudad limpia, de respirar aire menos contaminado y de volver a escuchar - el canto de las aves que se anidan en los árboles de su calle." (64)

(64) "Convención Sobre los Derechos del Niño" coeditada por la CNDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México 1992, págs. 4-5

" CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO "

PARTE I

- Art. 1 Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
- Art. 2
1. Los Estado Partes respetarán los derechos enumerados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades,

las opiniones expresadas o las creencias de sus -
padres, tutores o familiares.

- Art. 3
1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños -- cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de -- una supervisión adecuada.

- Art. 4 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán estas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.
- Art. 5 Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consecuencia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.
- Art. 6
1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Art. 7 1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Art. 8 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar al derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas, con miras a restablecer rápidamente sus identidad.

Art. 9 1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión

judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares; por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de -- maltrato o descuido por parte de sus padres o --- cuando éstos viven separados y deba adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté ba-

jo la custodia del Estado) de uno de los padres - del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, - al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase -- perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Art. 10 1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia, será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expedita. Los Estados Partes garantizarán, además, -- que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios - ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones

personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 2 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

- Art. 11
1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilfelta de niños en el extranjero.
 2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

- Art. 12
1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en -

todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Art. 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos a la reputación de los demás; o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

- Art. 14
1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
 2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho, de modo conforme a la evolución de sus facultades.
 3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud pública o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

- Art. 15
1. Los Estados Partes reconozca los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
 2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la pro-

tección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás

Art. 16 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Art. 17 Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de di-

versas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverá la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Art. 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes presentarán la asistencia apropiada

da a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Art. 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberán comprender según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales, con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para o---

tras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

- Art. 20
1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exige que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
 2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
 3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafa^{la} del derecho islámico, la adopción o, de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Art. 21 Los Estados Partes que reconocen o permiten el -

sistema de adopción cuidarán de que el interés -- del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán porque la adopción del niño sólo sea - autorizada por las autoridades competentes, las - que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la a-- dopción es admisible en vista de la situación ju-- rídica del niño en relación con sus padres, pa--- rientes y representantes legales y que, cuando -- así se requiera, las personas interesadas hayan - dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción, sobre la base del asesoramiento -- que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del ni-- ño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia a doptiva o no pueda ser atendido de manera adecua-- da en el país de origen;

c) Velarán porque el niño que haya de ser adopta-- do en otro país goce de salvaguardas y normas e-- quivalentes a las existentes respecto de la adop-- ción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para ca

rantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella, y

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Art. 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto, los Estados Partes cooperarán,

en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas para proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como dispone en la presente Convención.

Art. 23 Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna

las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, --

psicológico y funcional de los niños impedidos, - incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información, a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Art. 24 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de la salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes; tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Art. 25 Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes, para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Art. 26 1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho, de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberán concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables de su mantenimiento, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de

prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

- Art. 27
1. Los Estados Partes reconocen el derecho de to do niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social
 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y me--
dios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
 3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, a--
doptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesa
rio, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la -
nutrición, vestuario y la vivienda.
 4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión a-
limenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por
el niño, tanto si viven en el Estado Parte como -
si viven en el extranjero. En particular, cuando
la persona que tenga la responsabilidad financie-

ra por el niño resida en un Estado diferente de aquél en que resida el niño, los Estados Partes -- promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Art. 28 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del - niño a la educación y, a fin de que se pueda ejerer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional; hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y

profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Art. 29 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a :

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y - la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los Derechos Hu

manos y las libertades fundamentales y de los --- principios consagrados en la Carta de las Nacio--- nes Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en -- que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsa--- ble en una sociedad libre, con espíritu de com--- prensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos nacionales y religiosos y personas de origen indf--- gena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una res--- tricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir institu--- ciones de enseñanza, a condición de que se respe--- ten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mí--- nimas que prescriba el Estado.

Art. 30 En los Estados en donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y a practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Art. 31 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Art. 32 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su de

desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con el propósito, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Art. 33 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

- Art. 34 Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.
- Art. 35 Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.
- Art. 36 Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.
- Art. 37 Los Estados Partes velarán porque:
- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión -

perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño será privado de su libertad, ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley, y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de la libertad ante un tribunal y otra autoridad competente, independiente e imparcial, y a una pronta decisión sobre dicha acción.

- Art. 38
1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
 3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
 4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Art. 39 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y

psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

- Art. 40
1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
 2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - a) que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable

a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

b) que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

- i) Que se le presumirá inocente mientras no se prueba su culpabilidad conforme a la ley;
- ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por medio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él, y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
- iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial, en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular

su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

- iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad.
 - v) Si se considerare que ha infringido en efecto las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
 - vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
 - vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.
3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido -

las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en -- particular:

- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capa cidad para infringir las leyes penales, y
- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adop-- ción de medidas para tratar a esos niños sin re-- currir a procedimientos judiciales, en el entendi-- miento de que se respetarán plenamente los Dere-- chos Humanos y las Garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervi-- sión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en -- instituciones, para asegurar que los niños sean -- tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstan-- cias como con la infracción.

Art. 41 Nada de lo dispuesto en la presente Convención a-- fectará a las disposiciones que sean más conducen-- tes a la realización de los derechos del niño y -

puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Art. 42 Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Atr. 43 1. Con la finalidad de examinar los progresos - realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño, que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por 10 expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como -- los principales sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus proprios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la - presente Convención y posteriormente cada dos años. Con cuatro meses como mínimo de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes, invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la - que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión - de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios -- de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité

serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el Presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece, dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un periodo de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Art. 44 1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos

reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

- a) En el plazo de dos años a partir de la fecha - en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención.
- b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán, asimismo, contener información suficiente para que el Comité - tenga cabal comprensión de la aplicación de la -- Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un in forma inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la --

Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre -- sus actividades.
6. Los Estados Partes darán a sus informes una -- amplia difusión entre el público de sus países -- respectivos.

Art. 45 Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

- a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité -- podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los -- sectores que son de incumbencia de sus respecti--

vos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, - en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales, basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomen

daciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

- Art. 46 La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.
- Art. 47 La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
- Art. 48 La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
- Art. 49
1. La presente Convención entrará en vigor el -- trigésimo día siguiente a la fecha en que haya si do depositado el vigésimo instrumento de ratifica ción o de adhesión en poder del Secretario Gene-- ral de las Naciones Unidas.
 2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido deposi-

tado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

- Art. 50
1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes, con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación al menos un tercio de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación.
 2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría

de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Art. 51 1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Art. 52 Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La

denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Art. 53 Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Art. 54 El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello - por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente convención.

CONCLUSIONES.

1.- El Estado como organización política tiene - como fin el bien común.

2.- Dentro de la sociedad, desafortunadamente, - siempre ha existido una clase dominante que ha influido en las decisiones políticas del Estado.

3.- Al existir una clase dominante, por consi--- guiente existe una clase desprotegida, pero para ambas el - Estado debe gobernar, buscando conciliar intereses que sean válidos para todos.

4.- Los integrantes de cada clase tendrán una vi sión social de acuerdo al medio en el que se desenvuelven, creando esto un conflicto de interés, por lo que el Estado buscará la manera de tener el control social a través de -- dos aparatos: el ideológico y el represivo.

5.- A través del aparato ideológico el Estado -- transmite una serie de patrones de conducta a seguir y de-- senvolverse en el medio social.

6.- Hace uso del aparato represivo para buscar -

dos fines: primero, el de prevenir conductas antisociales, el segundo, para sancionar a la persona que ha transgredido las normas establecidas que rigen la convivencia humana.

7.- La conducta del ser humano se va moldeando - de acuerdo a sus circunstancias y tiempo en el que le toco vivir, influyendo en ella, entre otros factores: la escuela la familia y los medios de comunicación.

8.- En la actualidad, la familia poco a poco está perdiendo ese valor que hace sentir un control inmediato en nuestro actuar, ya que transmite valores y formas de conducta a seguir, que en la actualidad están perdiendo vigencia.

9.- La escuela, solo ilustra y da conocimientos generales pero no forma, es decir no da una preparación calificada que nos proporcione un medio económico para vivir.

10.- Los medios de comunicación, ahora tan enajenantes, que lejos de crear una conciencia social, formativa y cultural, proporciona un mundo de ficción lleno de violencia, sexo y drogas que dan la idea al niño y adolescente que esas son las condiciones a cubrir para poder existir -- dentro de la sociedad.

11.- Los niños necesitan que el Estado los atienda de una manera sistemática y real, principalmente a aquellos que viven en zonas marginadas, tanto en su alimentación y atención médica, ya que es edad más importante del desarrollo físico y mental.

12.- Se necesita que a las instituciones encargadas de poner en práctica la política social se les evalúe su trabajo periódicamente, para saber que tan efectivas y realistas son las medidas, o modificarlas y adecuarlas a las circunstancias de los menores.

13.- Lo que debe prevalecer, en todas las instituciones que apliquen los programas de desarrollo social, es la coordinación y dejar a un lado los intereses personales y el egoísmo que tanto han afectado al sector más desprotegido de nuestra sociedad, los menores.

14.- Los programas que van dirigidos a los jóvenes se les debe dar una mayor difusión de modo que todas las personas los conozcan y participen en ellos.

15.- El Estado debe de informar a través de los medios de comunicación masiva las funciones que realizan los centros de capacitación industrial para el trabajo, de-

pendientes de la S.E.P., los Centros de Orientación Familiar del I.M.S.S., los Centros de Salud de la S.S.A., y otros similares para que aprovechen debidamente sus recursos educativos, técnicos y recreativos, etc.

16.- Deberían filmarse documentales educativos, cuya exhibición fuera obligatoria en todos los cines y videocassetes, en los que se expusiera claramente, el daño físico, mental y social que causa el alcoholismo y la drogadicción, con la finalidad de que el público los conozca, pero principalmente los padres de familia.

17.- La atención de las autoridades debe enfocarse más decidida y consciente a la prevención del delito en todos sus niveles y modalidades, antes que a su tratamiento, con frecuencia ineficaz por tardío y costoso, organizando programas debidamente integrados, aprovechando todas las agencias educativas, como son: la familia, la escuela, la iglesia, el taller, la fábrica, los centros recreativos, los medios de comunicación, etc., esta sería una de las mejores labores por parte del Estado de donde se obtendrían excelentes frutos para el bienestar social.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Andrade Sánchez, Eduardo. Teoría General del Estado. Editorial Harla. México, 1987.
- 2.- Arnaiz Amigo, Aurora. El Estado y su Derecho, Editorial Porrúa. México, 1987
- 3.- Arnaiz Amigo, Aurora. Estructura del Estado. Editorial Porrúa. México, 1979.
- 4.- Ballbé M. Las Fuerzas de Orden Público. Editorial Dopesa. Barcelona, España 1977.
- 5.- Bárcena Andrea. Textos de Derechos Humanos Sobre la Niñez. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México, 1992.
- 6.- Benítez Zenteno Raúl. Las Clases Sociales en América Latina. Editorial Siglo XXI. México, 1976.
- 7.- Bressanutz Alberto. La Batalla Ideológica en México. Ediciones Jurídicas Sociales. México, 1962.
- 8.- Castañeda García Carmen. Prevención y Readaptación Social en México. Cuaderno No. 3 del Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 1979.

- 9.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, 1992
- 10.- Desarrollo Integral de la Familia. Programas Institucionales. Talleres Gráficos del DIP. México, 1982.
- 11.- Desarrollo Integral de la Familia. Funciones y Valores de la Familia en el Contexto Social Actual. Talleres Gráficos del DIP. México, 1986.
- 12.- Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Sugerencias para la Prevención de Conductas Antisociales de los Menores. Secretaría de Gobernación. México, 1982.
- 13.- Dirección General de Atención a la Juventud. Programas de Atención a la Juventud 1990-1994. Comisión Nacional del Deporte.
- 14.- Dos Santos, Theotonio. Concepto de Clases Sociales. Editorial Nuevos Horizontes. México, 1987.
- 15.- E. Marcos Patricio. El Estado. Editorial Edicol - México, 1977.
- 16.- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Volumen III. Editorial Aguilar México, 1974.

- 17.- Garza de la Torre J. M. Problemática Sociobiológica de la Juventud. Editorial Científico-Médica. Barcelona España, 1970.
- 18.- Carofa Cordero Fernando. La Prevención en la Política Criminal Moderna. Revista Mexicana de Justicia. Número 3, Volúmen II, Julio-Sep- 1985
- 19.- Garza Fidel de la. La Cultura del Menor Infractor Editorial Trillas. México, 1987
- 20.- Gimenez Gilberto. Poder, Estado y Discurso. Editorial UNAM. México, 1981.
- 21.- González González, Eugenio. Bandas Juveniles. Editorial Herder. Barcelona España, 1982.
- 22.- Ibañez Marcela. Delincuencia Juvenil. Cuaderno de Investigación Social. México 1977.
- 23.- Izquierdo Moreno Cirilaco. Protesta y Rebelión en la Juventud Actual. Editorial Mensajero España, - 1979.
- 24.- M. Rico José. Crimen y Justicia. Editorial Siglo XXI. México, 1989.
- 25.- Marks Greenfield Patricia. El Niño y los Medios de Comunicación. Ediciones Morata. Madrid España. 1985.

- 26.- María Hernández Gemis. Historia de las Instituciones de Tratamiento para Menores Infractores del - Distrito Federal. Comisión Nacional de Derechos - Humanos. 1991/16
- 27.- Marta Magdalena. Pobreza y Escolaridad en América Latina. Editorial Humanitas, Buenos Aires, Argentina. 1989.
- 28.- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. Editorial Porrúa 1992.
- 29.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Editorial Porrúa 1992.
- 30.- Ley para el Tratamiento de los Menores Infractores para el Distrito Federal. Ediciones Améade. 1992.
- 31.- Olmo Rosa del. América Latina y su Crimen. Editorial Siglo XXI. México, 1981.
- 32.- Ontza Juan. La Política. Ediciones Nuevo Mensaje-ro. España, 1980.
- 33.- Ovilla Mamádujano Manuel. Teoría Política. Editorial Gloman. México, 1987.

- 34.- Periodismo por la Infancia 1991. Coedición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia A.C. México 1992/36
- 35.- Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.
- 36.- Ponce de León Esmeralda. Los Marginados de la Ciudad. Editorial Trillas. México 1987.
- 37.- Ferrua Perez Francisco. Teoría del Estado. Editorial Ferrua. México, 1990.
- 38.- Poulantzas Nicos. Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista. Editorial Siglo XXI México, 1987.
- 39.- Presiado Hernandez Rafael. Lecciones de Filosofía del Derecho. Editorial UNAM. México 1986
- 40.- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Ediciones Andrade, 1992.
- 41.- Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal. Ediciones Andrade 1992.
- 42.- Reglamento Interior del Departamento de Prevención Social. Ediciones Andrade 1992.

- 43.- Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Número 12, Enero-Feb-Marzo, Volúmen II. México 1974.
- 44.- Rios Hernández Onésimo. Antropología de la Delincuencia Juvenil. Editorial Ateneo Cultural Oaxaqueño. México 1979.
- 45.- Rivier Reynondá Berthe. El Desarrollo Social del Niño y el Adolescente. Editorial Herder. Barcelona España, 1978.
- 46.- Roberto Tocavén. Menores Infractores. Editorial Edicol. México 1976.
- 47.- Roberto Tocavén. Elementos de Criminología Infanto-Juvenil. Editorial Edicol. México 1979.
- 48.- Rodríguez Manzanera Luis. Criminología de Menores Editorial Porrúa. México 1987.
- 49.- Romero Medina Miguel. Criminología y Derecho. Editorial UNAM. México 1989.
- 50.- Quinney Richard. Clases, Estado y Delincuencia. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1988
- 51.- Seminario Salud y Derechos Humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México 1991/13
- 52.- Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Editorial Porrúa. México 1988

- 53.- Serra Rojas Andrés. Teoría del Estado. Editorial Porrúa. México, 1964.
- 54.- Solis Quiroga Héctor. Justicia de Menores. Editorial Porrúa. México 1986.
- 55.- Solis Quiroga Héctor. Sociología Criminal. Editorial Porrúa. México, 1985.
- 56.- Therborn GÖran. ¿Cómo Domina la Clase Dominante?. Editorial Siglo XXI. México, 1979
- 57.- Vega Franco Leopoldo. Bases esenciales de la Salud Pública. Editorial La Prensa Médica Mexicana. 1982.